

RAE

1. **TIPO DE DOCUMENTO:** Trabajo de grado para optar al título CONTADOR PÚBLICO.
2. **TÍTULO:** Análisis de casos Disciplinarios que han creado Crisis en la Confianza de los Contadores Públicos en Colombia.
3. **AUTOR:** Pedro Antonio Montaña García
4. **LUGAR:** Bogotá D.C.
5. **FECHA:** OCTUBRE 2012
6. **PALABRAS CLAVE:**
7. **DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:** Se realizó una investigación consistente en la búsqueda de información referente al Analizar casos disciplinarios que han creado crisis en la confianza de los Contadores Públicos en Colombia.
8. **LINEA DE INVESTIGACIÓN:** Gestión y Control de las Organizaciones Descriptiva y documental.
9. **FUENTES CONSULTADAS:**
<http://www.portafolio.com>.
<http://www.jccconta.gov.co>. <http://www.gerencie.com>.
<http://www.eltiempo.com>. <http://www.actualicese.com>,
<http://www.ambitojuridico.com>, B,L,F. (2011) Diccionario Jurídico Colombiano. López, J.I (2004). Diccionario Contable, Administrativo y Fiscal Balanta; S.M. (2012) El control como mecanismo para asegurar la calidad en el desempeño profesional del Revisor Fiscal. C, M,H, (s.f) Lucha contra la corrupción Ética Y transparencia. Amat Salas, O.B. (1996) Contabilidad Creativa. Mercedes, Hernández C & Y (sf) Lucha contra la Corrupción Ética y Transparencia en el sector público colombiano.

10. CONTENIDOS: El trabajo tiene los siguientes temas: Identificación de tipos de sanciones y casos que infiere la responsabilidad del Contador Público como dador de fe en su actuar; analizar las sanciones como componentes que llevan al Contador Público a ser sancionado por actos disciplinarios; Conductas frecuentes generadoras de sanciones a los Contadores Públicos y pérdida de confianza; Procedimientos para sancionar a los Contadores Públicos que cometen actos disciplinarios; Panorama de la Contaduría en Colombia; control disciplinario y retos para los Contadores; la confianza ausente en algunas actuaciones de los Contadores Públicos y el Contador Público como generador de confianza.

11. METODOLOGIA: Revisión Documental y Análisis Cualitativo.

12. CONCLUSIONES: Los contadores deben tomar una posición responsable y dinámica frente a la profesión contable siempre bajo la bendición de generar confianza como gremio y como persona digna de asumir cargos de alta dirección, evitando caer en faltas disciplinarias. Implementación de materias dentro del currículo de las facultades de Contaduría Pública en las asignaturas de generación de alta confianza. Tener un Tribunal disciplinario dinámico y preventivo evitando conductas indeseadas que ayudan a resguardar el buen nombre de la profesión contable.

**ANALISIS DE CASOS DISCIPLINARES QUE HAN CREADO CRISIS EN LA
CONFIANZA DE LOS CONTADORES PÚBLICOS EN COLOMBIA**

PEDRO ANTONIO MONTAÑA GARCÍA

**UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CONTADURIA PÚBLICA**

BOGOTÁ, D.C. - 2012

**ANALISIS DE CASOS DISCIPLINARES QUE HAN CREADO CRISIS EN LA
CONFIANZA DE LOS CONTADORES PÚBLICOS EN COLOMBIA**

**Auxiliar de investigación
PEDRO ANTONIO MONTAÑA GARCÍA
9826004**

**Trabajo presentado como requisito parcial para optar al título de profesional en
Contaduría Pública**

**Investigador Principal
CP. Hernán Alejandro Alonso Gómez**

**Co-investigador
CP. Gustavo Cruz Colmenares**

**UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CONTADURIA PÚBLICA**

BOGOTÁ, D.C. - 2012

TABLA DE CONTENIDO

1	TITULO	11
2	LINEA DE INVESTIGACION	11
3	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
3.1	Planteamiento del Problema	13
3.2	Formulación del Problema	14
	¿Qué impacto generan las sanciones impuestas a los Contadores Públicos por sus acciones, como consecuencia de la perdida de la confianza en la profesión contable, frente a su desarrollo profesional delimitado por las normas y su influencia empresarial, social, económica, formativa y personal?	14
4	JUSTIFICACIÓN.....	14
5	OBJETIVOS.....	16
5.1	Objetivo general	16
5.2	Objetivos específicos	16
5.2.1	Identificarlos tipos de sanciones y casos que infiere la responsabilidad del Contador Público como dador de fe en su actuar.	16
5.2.2	Analizar las sanciones como componentes que llevan al Contador Público a ser sancionado por actos disciplinarios.....	16
6	MARCO DE REFERENCIA O TEORICO	17
7	DISEÑO METODOLÓGICO	20

8	CONDUCTAS FRECUENTES GENERADORAS DE SANCIONES A LOS CONTADORES PÚBLICOS Y PÉRDIDA DE CONFIANZA.	21
9	PROCEDIMIENTOS PARA SANCIONAR A LOS CONTADORES PÚBLICOS QUE COMETEN ACTOS DISCIPLINARIOS.....	28
9.1	Fallo absolutorio se comunica la decisión al quejoso quien podrá interponer recurso de reposición y así mismo se notifica al investigado. Este numeral procede a recurso de reposición.	29
9.2	Fallo sancionatorio consiste en: amonestación, multa, suspensión o cancelación de la inscripción profesional.	29
10	PANORAMA DE LA CONTADURÍA EN COLOMBIA.....	32
11	CONTROL DISCIPLINARIO Y RETOS PARA LOS CONTADORES	36
11.1	Casos disciplinarios que evidencian faltas disciplinarias	40
11.1.1	Casos de pirámides.....	40
11.1.2	Caso Hard Rock Café en Bogotá	42
11.1.3	Caso Dian.....	43
12	CONTROL DISCIPLINARIO DEL CONTADOR PÚBLICO FRENTE A LA SOCIEDAD.....	46
12.1	SUSPENSIÓN DE LA FACULTAD DE FIRMAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO.....	46
13	CONTADORES SANCIONADOS COMO REVISORES FISCAL	47
14	RESPONSABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO	47

14.1	Responsabilidad Administrativa	48
14.2	Responsabilidad civil del los contadores públicos frente a la corrupción. 50	
14.3	Participación del contador público en sanción penal tributaria.....	50
14.4	Responsabilidad social contadores vs empresarios	52
15	LA CONFIANZA AUSENTE EN ALGUNAS ACTUACIONES DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.....	54
15.1	Responsabilidad Administrativa	58
15.2	RESPONSABILIDAD SOCIAL CONTADORES VS EMPRESARIOS .	60
16	LA CONFIANZA AUSENTE EN ALGUNAS ACTUACIONES DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.....	62
17	SUPLANTACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS.....	64

Índice de Tablas

Tabla 8-1	Conductas sancionadas por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores.....	23
Tabla 8-2	35 Casos de quejas más comunes de sanciones a los contadores ...	25
Tabla 8-3	Procesos disciplinarios contra los Contadores Públicos según acuerdo 14 de 2011 Tribunal Disciplinario Junta Central de Contadores.....	27
Tabla 11-1	Reporte de contadores y sociedades de Contadores Públicos sancionados en Colombia en el 2011.Reporte de Contadores y sociedades de Contadores Públicos sancionados en Colombia en el 2011.	36
Tabla 11-2	Órganos de control que sancionan a los Contadores Públicos en Colombia.....	39
Tabla 11-3	El fraude en firma digital de Revisores Fiscales ante la Dian.....	43
Tabla 11-4	Por descuido o negligencia del contador la Dian impone sanciones a la empresa.....	45
Tabla 14-1	Tipos de responsabilidad, causales y sanciones a los Contadores Públicos.....	48
Tabla 15-1	El fraude en la firma digital de los Revisores Fiscales ante la Dian. ..	57
Tabla 15-2	Tipos de responsabilidades, causales y sanciones a los Contadores Públicos.....	59
Tabla 15-3	Responsabilidad comercial y contable en el sector privado de Bogotá.	61
Tabla 17-1	Requisitos y Cualidades del Contador Público.....	65

INTRODUCCIÓN

"La confianza es una hipótesis sobre la conducta futura del otro. Es una actitud que concierne el futuro, en la medida en que este futuro depende de la acción de un otro. Es una especie de apuesta que consiste en no inquietarse del no-control del otro y del tiempo".

Laurence Cornu

Este trabajo se plantea para que sirva de consulta y apoyo a los estudiantes del programa de Contaduría Pública aseverando La confianza de los contadores públicos ha sido agraviada por los escándalos publicados en medios de comunicación; que muestran como primicia las deficiencias de los modelos económicos en voz de todo el mundo y de cómo los descalabros financieros habían tomado fuerza hasta la perdida de la credibilidad de ahorradores e inversionistas en las empresas aparentemente solidas; presentadas ficticiamente por los directivos corporativos y la manipulación de los contadores y auditores en los informes financieros.

El caso colombiano no se aleja de la complejidad del tema de la confianza y las faltas de los profesionales contables, en la caída o subida de entes económicos ante los manejos sin escrúpulos o la utilización de contadores inexpertos en movimientos de especulación; lo anterior atraía inversionistas a creer en falsas ganancias sin fijarse en lo que se estaba fraguando al margen de

la ley, donde se toca la frontera de la legalidad expuesta en fraude, lavado de activos, celebración de contratos en forma indebida, entre otras.

Se está entorpeciendo la responsabilidad de respeto por la profesión contable y su fe pública al certificar o dictaminar Estados Financieros. El papel realizado por La Unidad Administrativa Junta Central de Contadores como tribunal Disciplinario estipulado en la Ley 43 de 1990; aparte de amonestar, multar, suspender y cancelar la matrícula profesional, al resolver las causales y querellas interpuestas por personas naturales y jurídicas en contra de los profesionales de la Contaduría Pública, corresponde al estudio de los motivos y a la toma de decisiones en materia disciplinaria.

1 TITULO

ANÁLISIS DE CASOS DISCIPLINARES QUE HAN CREADO CRISIS EN LA CONFIANZA DE LOS CONTADORES PÚBLICOS EN COLOMBIA

2 LINEA DE INVESTIGACION

La línea de investigación está dirigida a la Gestión y Control de las Organizaciones de carácter interdisciplinar, relación de confianza ejecutada por el contador público y la contabilidad mediante su evolución a vinculado la producción a la riqueza para lo cual se toman decisiones acordes al saber y al hacer consignados en registros del pensamiento y conocimiento; estructurados en la formación profesional mediante técnicas disciplinarias a la formación profesional integrada a la universitaria, empresa y sociedad con el objetivo de sostenibilidad y relación armoniosa con los proveedores, clientes, sociedad, medio ambiente, estado y accionistas; constituyendo competitividad y responsabilidad.

El contador agrupa problemas y aspectos pedagógicos fundamentales en la formación práctica contable de la universidad en procesos de investigación y capacidad teórica del perfil profesional en el manejo de riesgo e incertidumbre o toma de decisiones mediante el control y evaluación generando confianza pública

a través de apertura de espacios fundamentales en su constitución jurídica organizacional de instrumentos de modelos de control interno y de gestión que generan liderazgo e informes de auditoría y Revisoría Fiscal con desafíos en oferta de trabajo, calidad de vida, mayores ingresos, productividad, manejo de problemas, oportunidades, responsabilidades del ejercicio y preguntas o respuestas cualitativas y cuantitativas.

3 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Este trabajo recopila información clasificada de acuerdo a las actuaciones de Contador Público, generadores de confianza pública, trae a colación los descalabros financieros salidos a la luz en los medios de comunicación, que muestran las deficiencias comerciales y normativas conjuntamente con su control y seguimiento.

Empresas aparentemente solidas han sido presentadas por los directivos corporativos y la intervención de los contadores y auditores en los informes financieros, que menoscaban el profesional por su actuar al haber infringido la norma por omisión en desconocimiento de su cargo, esto también lleva a pensar que son utilizados para lavado de dinero o presentación de estados financieros favorables a la compañía para las que prestan sus servicios.

3.1 Planteamiento del Problema

Se observa que la ciencia contable ha venido recuperando confianza a pesar de los escándalos financieros tanto internacionales como nacionales que han tomado fuerza, ya que en ellos se encuentran involucrados algunos contadores públicos por acción u omisión de su actuar, para ello se hizo un análisis de temas como: la confianza educativa, social, económica, legal, civil, penal y tributaria. (Rosas, González, Salgado, Mejía, & Moreno, 2008)

Se inicia el planteamiento de como la crisis en la confianza de los contadores en Colombia se ha demostrado en los diferentes tipos de sanciones, las entidades que le regulan y casos que infieren en la responsabilidad social, económica y legal de su actuar, que el autor como auxiliar de investigación del proyecto “Las Actuaciones del Contador Público, generadoras de confianza en Colombia” realizado por el grupo de investigación GODH - Gestión Organizacional y Desarrollo Humano, en la línea de investigación Gestión y Control de las Organizaciones; liderado por los profesores Hernando Alejandro Alonso Gómez y Gustavo Cruz Colmenares, han acompañado este Informe de Auxiliar de Investigación busca concluir que los aspectos se convierten en herramientas para mejorar la confianza de la profesión contable.

3.2 Formulación del Problema

¿Qué impacto generan las sanciones impuestas a los Contadores Públicos por sus acciones, como consecuencia de la pérdida de la confianza en la profesión contable, frente a su desarrollo profesional delimitado por las normas y su influencia empresarial, social, económica, formativa y personal?

4 JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la regulación Decreto 2373 de 1956, Ley 145 de 1960, Ley 43 de 1990, Decretos 2649 y 2650 ambos de 1993, ley 1151 de 2007 artículo 71. Ley 1314 del 2009 y Ley 1474 de julio 12 de 2011, Estatuto Anticorrupción, por el medio de su artículo 7 el cual modifica el artículo 26 de la Ley 43 de 1990; sobre causales de cancelación de la inscripción de un contador público; El gobierno ha venido transformando la profesión contable de acuerdo a los cambios nacionales e internacionales, proceso en el que Colombia aún se encuentra en ejecución, tema rezagado frente a otras naciones de América Latina.

La ciencia contable ha sufrido cambios regulatorios de los cuales se esperan más, siempre en cuando sean en defensa de y en pro de la profesión de los Contadores, que ven con preocupación los nuevos proyectos de ley, con desagrado y sinsabor de lo que se está planteado como cambios en contra de la Revisoría Fiscal y la clasificación de los contadores para seguir laborando, aunado a lo anterior que es el desarrollo principal del presente trabajo, tiene referencia a la

conducta de los contadores en su actuación y lo que está trabajando el gobierno y la Junta central de Contadores mediante el Tribunal disciplinario para enfrentar las falencias del contador como tal y el de las sociedades de contadores frente al comportamiento indecoroso de profesionales y aún más grave pérdida de dineros en contrataciones que afectan la inversión social y demoran la productividad causando rabia y repudio entre la sociedad.

La defensa de la profesión contable está sujeta a el juicio y la credibilidad como mecanismos generadores de confianza, por tal hecho es importante el buen criterio profesional, la buena fe y sobre todo el discernimiento del actuar, con esto se quiere decir que se debe conocer el sector en el que se va a trabajar y la legalidad de los hechos económicos, sin dejar de lado la idoneidad profesional; su importancia esta en trabajar en conjunto con la academia y colaborar con los entes de control informando y detectando hechos al margen de la ley que pueden poner en riesgo la libertad, seguridad de la vida del ente económico, sus inversionistas y el profesional contable involucrado.

5 OBJETIVOS

5.1 Objetivo general

Analizar el impacto de los tipos de sanciones que afectan al Contador Público por acción u omisión de cara a las necesidades de su actuar como agente generador de confianza.

5.2 Objetivos específicos

5.2.1 Identificarlos tipos de sanciones y casos que infiere la responsabilidad del Contador Público como dador de fe en su actuar.

5.2.2 Analizar las sanciones como componentes que llevan al Contador Público a ser sancionado por actos disciplinarios.

6 MARCO DE REFERENCIA O TEORICO

Se consultaron referencias bibliográficas distribuidas así: libros, revistas, diccionarios, trabajos de grado, periódicos y páginas web. Concerniente a discernir temas y aspectos en los que se ven inmersos los profesionales contables, en su actuar y regulación de cara a lo legal, tributario, social, económico y formativo, cada cual argumentando sanciones disciplinarias a los contadores públicos por infringir la confianza depositada en la fe pública generando crisis de la profesión contable.

En el siglo XVII se le atribuía a la persona que lleva la contabilidad como un ser constante, prudente, inclinado a la vida sedentaria y de ocupaciones tranquilas, al mismo tiempo hábil en matemáticas que se identifica con el estudio de otras disciplinas superiores. (Pineda, 2001, pág. 33).

El contador público desde el punto de vista escribiente de cuentas que cuida el dinero de los entes económicos, como lo evidencia en la novela canción de navidad de Charles Dickens, lo que le dio pie a Jesús Alberto Suárez, para afirmar que estas citas hechas en la literatura a propósito del contable dejaban ver "el reconocimiento del contador como un interlocutor válido en las actualizaciones sociales, ambiental y jurídico en un marco de alta calidad moral. (Pineda, 2001).

La profesión del contador público tiene relación directamente proporcional al desarrollo de la sociedad. Prueba de ello es la evaluación del pasado de la humanidad (primitivismo, esclavismo, feudalismo, etc.) donde se evidencia la importancia y utilización de la práctica contable, enmarcada desde las diferentes necesidades de cada modo de producción.

La generación de información objetiva y transparente, requiere el diseño de controles de verificación de la información que resalten ser eficientes y eficaces para ello se definen condiciones personales independencia mental, objetividad, responsabilidad, entre otras (Universidad Central, 2012, pág. 14)

Rafael Franco Ruiz expresa que la profesión contable no aparece de repente sino que tiene un proceso de gestión a partir de los llamados oficios, ante esto, afirma que los oficios constituyen una práctica social, la cual es indispensable para desarrollo de las fuerzas productivas y las relaciones de producción. La profesión contable es reconocida históricamente como una práctica social necesaria para la existencia y el desarrollo de la sociedad. Desde la época del comunismo primitivo con el hombre social, se empieza a originar el oficio contable cuando los bienes que eran de propiedad común debían ser controlados y distribuidos; luego en la época esclavista, con la aparición de los comerciantes y del mercado ocurren avances en los sistemas de información.

Los esclavos quienes desempeñaban las labores contables, con el feudalismo se crean los centros de comercio donde se da la circulación de bienes de consumo, mucho después aparecen las cruzadas "reconociendo la práctica

contable para satisfacer las necesidades de la información. Esta práctica social, que se llama oficio contable, empieza a transformarse en profesión contable en el momento y con habilidades específicas e intelectuales". (Franco, 1997, pág. 33)

La técnica en elaboración de criterios contables se fue gestando a través de mecanismos divulgatorios de actos consignados en estados financieros que reflejan el comportamiento técnico-científico evolucionando tanto en los procedimientos legales, financieros, sociales, económicos y profesionales, como dadores de confianza en la práctica del contable delineando desde lo manual a lo digitalizado, al del recorrido de la contabilidad a través de los tiempos y su implementación en Colombia. (Gerencie, 2008).

7 DISEÑO METODOLÓGICO

La investigación es planteada desde lo cualitativo, de tipo documental y descriptiva estructurada, porque busca representar actuaciones humanas realizadas por el profesional como parte de su ejercicio en las relaciones sociales y económicas, para lo cual se analiza material concerniente a sanciones disciplinarias en las que el Contador Público se ve involucrado por omisión o desconocimiento de la normatividad, adicional a lo anterior actos de retención de libros por falta de pago de sus honorarios, como también utilizados para la mafia a través profesionales sin experiencia o suplantación y robo de tarjetas profesional.

Se recolecta información concerniente a temas relacionados con el análisis de casos disciplinarios que han creado crisis en la confianza de los Contadores Públicos en Colombia, para lo cual se soporta en libros, diccionarios, revistas, periódicos, páginas web y trabajos de grado, al punto ser interpretados a través de fichas textuales, contextuales y personales, evidenciando la información y su impacto en la profesión contable en aspectos de responsabilidad administrativa, civil, penal y tributaria, para luego ser plasmado en un informe auxiliar de investigación.

La técnica de análisis de información se efectúa a través del referente a las sanciones en que se ven inmersos los profesionales contables por sus faltas

disciplinarias; por tal motivo el tema se toma bajo la supervisión de los profesores que participan como investigador principal Hernán Alejandro Alonso Gómez y el Co-investigador Gustavo Cruz Colmenares, haciendo correcciones y sugerencias relacionadas con la recopilación de información e importancia de la misma en el trabajo para no salirse del contenido de investigación y de esta manera cumplir con los objetivos propuestos por la línea de investigación Gestión y Control de las Organizaciones.

8 CONDUCTAS FRECUENTES GENERADORAS DE SANCIONES A LOS CONTADORES PÚBLICOS Y PÉRDIDA DE CONFIANZA.

Durante la historia de la Contaduría en Colombia, el Contador Público ha sido señalado, juzgado, admirado y visto con celo por las otras disciplinas como la Administración, Economía y el Derecho, por su capacidad de dar fe pública; por otro lado se le atribuye la falta de unión gremial como lo afirma Jaime Hernández los contadores son batalladores, luchadores e ingeniosos; nos ha tocado luchar cada espacio de la profesión, por eso hay que quererla y defenderla afirma (Hernández, 2010)

Al evidenciar lo justificado por la Ley 1314 de 2009 para reestructurar la profesión contable en la que deja grietas por la participación de los representantes de las Superintendencias financiera y sociedades, como el de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las cuales se encuentran en conflicto de

intereses ante la ley 1314 de 2009. Cuando estas entidades investigan, denuncian y sancionan a los contadores públicos controversiales y luego actúan como jueces, para luego ser quejas a nombre de la misma, no es este un claro conflicto de intereses (Franco Ruiz, 2010).

El gobierno siempre ha tenido injerencia con normatividad, lo cual no se pone en duda, lo que se describe en (Portafolio, 2009) corta con la exigencia de la profesión, ya que no son consultados ni tenidos en cuenta los profesionales contables, las agremiaciones, las instituciones de educación superior y los estudiosos del tema sin dejar de lado por supuesto la reflexión de los estudiantes.

Todo se deja en manos del gobierno al no permitir que la Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría tengan autonomía y que a la vez sean órganos estatales manejados por Contadores y no por profesionales ajenos a la ciencia contable.

Las conductas indebidas por parte de los Contadores y Sociedades sancionados son publicadas por la Junta Central de Contadores en su portal. Un estudio realizado el 5 de agosto de 2009 muestra las (100) cien sanciones ocurridas entre los años 2006 al 2009 que los cargos desempeñados que más corren peligro de ser sancionados por la JCC son los de revisor fiscal con el 58 % y de Contador con el 35% (Gerencie, 2009) informando al público en general los antecedentes relacionados con condena penal por delito de hurto agravado, la omisión de diligenciar la contabilidad en los libros oficiales del ente; así como

elaborar y presentar estados financieros de propósito general y de períodos intermedios exponiendo con su conducta al usuario a riesgos injustificados, no prestar colaboración requerida por la Superintendencia de Sociedades en la entrega de información contable como control y vigilancia. Tal como se observa en las Tablas 8.1, 8.2. y 8.3

Tabla 8-1 Conductas sancionadas por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores.

Casos más comunes que son sancionados
1. Abandonar las funciones. 2. No adelantar la contabilidad.
Sancionados por Omisiones
1. Dejar de advertir irregularidades administrativas, Financieras y contables. 2. Dejar de advertir atraso en la contabilidad. 3. Omitir pronunciarse en forma oportuna sobre la recomendación y actualización del libro de Actas de Junta Directiva o Asamblea General de la sociedad. 4. Dejar de diligenciar en forma debida y oportuna el libro de Inventarios y Balances de la sociedad. 5. Dejar de cumplir con la función legal de velar porque se lleve. 6. Regularmente la contabilidad de la sociedad y las Actas de las reuniones de la Asamblea y de la Junta de la Junta Directiva. 7. Dejar de ejercer sus funciones de forma personal y permanente. 8. Dejar de suscribir las declaraciones de retención en la fuente. 9. Omitir pronunciarse respecto a los préstamos y anticipos concedidos. 10. Omitir diligenciar el formulario de impuestos de IVA, de Renta, Industria y Comercio, los que además no fueron presentados dentro del término oportuno.
Sancionados por tener Inhabilidades
1. Ejercer de Revisor fiscal y contador al mismo tiempo. 2. Ser Revisor fiscal y copropietario de un conjunto residencial mixto. 3. Ser Revisor fiscal y al mismo tiempo hacer funciones de auditoría. 4. Ser Revisor fiscal de una limitada y gerente de una anónima que es socia de la primera. 5. Aceptar el cargo de Revisor Fiscal, una vez finalizado su contrato como contador del mismo ente, sin dejar transcurrir el término de ley.
Sancionados por Certificar información contraria a la realidad
1. Presentar información contable en forma contraria a la realidad financiera y económica de la sociedad. 2. Suscribir información financiera sin esta ser tomada fielmente de los libros. 3. Suscribir información contable contraria a la realidad financiera, conociendo el estado de insolvencia de la entidad. 4. Suscribir E.F con destino a una licitación, con diferencias respecto de los libros oficiales, mostrando una utilidad mayor en el ejercicio. 5. Dictaminar Estados Financieros con información contraria a la realidad del ente societario para que este fuera admitido en proceso de reestructuración.
Diversos motivos por los cuales se ha sancionado
1. Falsificar firmar declaraciones de renta y efectuar egresos con montos no debidos. 2. Suscribir los estados financieros de la Sociedad en calidad de Contador, cuando legalmente para dicha fecha era Revisor Fiscal de la misma Sociedad. 3. Obtener beneficios económicos provenientes de los dineros de la entidad y guardar silencio frente a la comisión de un hecho punible llevado a cabo por el tesorero. 4. Efectuar pagos a través de consignaciones bancarias a personas naturales que no estaban en el

registro de proveedores de la citada sociedad.
5. Violar la reserva profesional sobre asuntos de la entidad, poniendo a disposición información contenida en documento entregado por uno de los socios accionistas.
6. Suscribir una comunicación en calidad de auditor externo de una asociación, cuando se venía desempeñando como Revisor Fiscal de la misma.
7. No hacer las reservas correspondientes al momento de elaborar y certificar los estados contables, y otras irregularidades en la contabilidad.
8. Certificar que la entidad estaba a paz y salvo por aportes parafiscales de sus empleados.
Sanción de Cancelación de Matrícula
1. Certificar ingresos adicionales de algunos de los miembros de la Sociedad, sin que éstos hubieran desarrollado actividades adicionales, permitiendo con ello el lavado de activos.
2. Utilizar las claves que le fueron suministradas por un banco para acceder al servicio de internet y realizar transacciones financieras de la entidad, apropiándose en forma arbitraria de dineros en cuantía considerable.
3. Haber sido condenado por un delito en contra de la fe pública.
Sanción de Amonestación
1. No presentar las notas a los Estados Financieros y las cuentas de orden.
2. No pronunciarse frente a la no presentación de notas a los Estados Financieros y cuentas de orden.
3. Sustraer documentos contables e información financiera.
4. Retardar el cumplimiento de sus obligaciones profesionales. (actualizar tarde la contabilidad).
5. Prestar simultáneamente servicios de contador a algunos socios de la junta directiva.
6. Emitir una certificación cuando ya no era revisor fiscal del ente.
Recomendaciones
1. Tener en cuenta los problemas resultantes del manejo contable de las Copropiedades.
2. Tener en cuenta los problemas resultantes del manejo de la Revisoría fiscal de copropiedades.
3. Tener en cuenta el cumplimiento de la ley 222 de 1995 en materia de presentación de estados financieros.
4. Se requiere que haya una transversalidad en la enseñanza de la ética profesional.
5. Tener en cuenta la importancia y la obligatoriedad de la Valoración de activos (insistir en el registro de propiedad planta y equipo en operaciones de compra y venta, bajas y transformaciones).
6. Tener en cuenta de firmar Contrato de servicios profesionales adecuados al servicios que se van a prestar y las restricciones en la prestación del servicio.
7. Profundizar en el derecho comercial todo lo relacionado con actas, manejo de asamblea general y las responsabilidades del revisor fiscal.
8. Buscar que el Contador tenga en cuenta que se requiere un perfil más gerencial y orientado a resolver conflictos y a liderar el cambio.

Fuente Audiencia Pública de Rendición de cuentas 2010 por la Junta Central de Contadores Públicos Presentada por la Abogada Luzmila Vargas Directora Jurídica. De acuerdo a la ley 43 de 1990.

Tabla 8-2 35 Casos de quejas más comunes de sanciones a los contadores

Caso	QUEJAS MAS COMUNES
1	Ser condenado penalmente por el delito de hurto agravado por la confianza.
2	Omitió diligenciar la contabilidad en los libros oficiales.
3	No presto colaboración a entes oficiales.
4	Revisor Fiscal desempeñar simultáneamente funciones administrativas y de contador.
5	Revisor fiscal omite informar a la asamblea y dictaminó estados financieros sin certificación.
6	Revisor fiscal dictaminó estados financieros sin certificar.
7	Ejercicio la revisoría fiscal donde era contador sin tener en cuenta artículo 51 ley 43 de 1990.
8	Contador del ente oficial incumplió los pasos de entrega de información y retuvo documentos.
9	Contador de ente oficial incumplió plazos de entrega de información.
10	El revisor fiscal dictaminó sin salvedades y no entregó papeles de trabajo a la Superintendencia.
11	El contador público certifica estados financieros sin verificar cifras y soportes.
12	Doble calidad de contador y administrador que se apropió de dineros y fue condenado judicialmente.
13	Contador público retuvo libros porque no le pagaban honorarios.
14	Revisor Fiscal que dictamino sin certificación de contador.
15	Asume cargo de revisor fiscal siendo antes Administrador.
16	Ejercer como revisor fiscal sin posesionarse como lo exige la entidad.
17	Revisor fiscal no renuncia siendo la esposa socia mayoritaria de la empresa.
18	Revisor fiscal acepta cargo de representante legal sin respetar tiempo.
19	Contador público investigado penalmente por sustracción de dinero.
20	Sin dejar transcurrir un año acepta ser Contadora y antes era Revisor fiscal.
21	Contadora colabora con representante legal en el lavado de activos.
22	Contadora se apropia de dinero y es investigada penalmente: aprovechando la confianza depositada por la sociedad, utilizo las claves que le fueron suministradas.
23	Contador de entidad oficial omite presentar informes.
24	Contador permite lavado de activos y emite certificados falsos.
25	Revisor fiscal realiza operaciones comerciales, con la empresa que lo contrato.
26	Contador certifica información falsa para admisión en proceso de reestructuración.
27	Contador da información para licitación que no fue tomada en libros.
28	Revisor fiscal certificó a empresa estar a paz y salvo por parafiscales sin ser cierto.
29	Revisor fiscal dictamina para licitación información falsa.
30	Revisor fiscal participa en negociación de acciones por parte de la esposa.
31	Revisor fiscal con vínculo familiar con socio principal ejercer el cargo de revisor fiscal de la sociedad.
32	Contador y revisor fiscal dan cifras irreales para una licitación.
33	Revisor fiscal arrendatario de local en copropiedad mixta.
34	Firma de contadores no superviso la certificación de contadora que contrato.
35	Firma de contadores exige firma de estados financieros a la contadora por urgencia ante la Superintendencia.

Fuente casos más frecuentes de sanciones a los Contadores Públicos (Zuluaga, 2011).

En el VI encuentro de profesores de Revisoría Fiscal celebrado en la Universidad Militar de Bogotá muestra la dimensión del problema a la falta de control, conocimiento y a la baja calidad en el desempeño profesional de algunos contadores públicos durante los últimos cinco años, siendo la conclusión la siguiente: que de los 334 contadores sancionados, 183 son revisores fiscales y de estos 59 son de género femenino y 124 de género masculino.

Los casos más sonados tienen que ver con el hecho de desempeñarse con el cargo de contador público y revisor fiscal en la misma empresa simultáneamente, otro caso trillado es del contador público que ejerce como revisor fiscal y auxiliar de contable en la misma entidad al tiempo. Estos casos se dieron en ocho profesionales cuatro fueron mujeres y cuatro hombres. Tal como se observa en la Tabla 8.3.

Tabla 8-3 Procesos disciplinarios contra los Contadores Públicos según acuerdo 14 de 2011 Tribunal Disciplinario Junta Central de Contadores.

Etapas	Recepción de queja	Diligencias previas termino de 6 meses	Investigación disciplinaria termino 6 meses.
INICIO DE INVESTIGACIÓN FORMAL			
PASOS DISCIPLINARIOS ACOJIDOS POR LOS CONTADORES LLAMADOS POR EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES POR FALTAS POR FALTAS CONTRA LA CONFIANZA Y LA FE PUBLICA	Recepción de queja o informe disciplinario	Asignación de número de radicación Traslado al área jurídica. 1 día hábil a recepción	
	Realización y evaluación del (Presidente del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores)	Sometido a: ✓ Consideración ✓ Aprobación	
	Existencia de mérito da lugar a diligencia previa apertura de investigación.	Orden de dejar constancia mediante acta a la sección correspondiente a: ✓ Quejas e informes ✓ Irrelevantes y o temerarias ✓ Orden jurídica ✓ Auto inhibitorio	
	Apertura de diligencia de investigación	✓ Designación del ponente del Tribunal y abogado ✓ Orden de práctica contundente. ✓ Esclarecimiento de hechos. ✓ Materialización y averiguaciones	
	Designación de abogado defensor al profesional contable.	Citación del quejoso y su ratificación Informes por presunta violación profesional ✓ Entidades ✓ Personas y ✓ Anónimos	
	Ratificación de queja o averiguación oficiosa.	Designación de abogado y notificación. ✓ Apertura de investigación disciplinaria ✓ Profesional o representante legal involucrado	
	Notificación de implicados	Derecho rendición a citación de versión libre a través de: ✓ Notificación personal y/o ✓ Edicto	
	Conclusiones de diligencias previas.	✓ Abogado designado sigue directrices por el ponente. ✓ Preparación de proyecto apertura investigación. ✓ Apertura de investigación o archivo según caso.	

Fuente basada en información. www.ambitojuridico.com. (Junta Central de Contadores Acuerdo 14, julio 28 de 2011).

9 PROCEDIMIENTOS PARA SANCIONAR A LOS CONTADORES PÚBLICOS QUE COMETEN ACTOS DISCIPLINARIOS

De acuerdo a los protocolos de la Junta Central de Contadores las reclamaciones contra los Contadores se traducen en una queja interpuesta por una persona natural, jurídica o anónima la cual rinde un informe ante la autoridad competente, quien verifica la queja remitiendo al comité designado, este al tribunal disciplinario, quien profiere un acto inhibitorio si no se encuentra prueba o merito a la queja es irrelevante o temeraria o por lo contrario se encuentra prueba se toma apertura de diligencia previa la dirección jurídica verificando la queja evaluada por el comité quien abre un auto de apertura de expediente designando un abogado, para verificar la falta disciplinal e individualizar e identificar al profesional implicado a quien se le atribuye falta a la ética.

La investigación disciplinaria de un Contador Público se gestiona ante la Dirección Jurídica y el Tribunal Disciplinario los cuales deciden el Auto Inhibitorio o Auto de apertura de diligencias previas para lo cual en el segundo caso se abre un expediente terminando la etapa de diligencias previas con un auto de archivo definitivo o apertura de investigación. El auto de apertura de investigación se ratifica al Contador o a su apoderado 6 meses a partir de la decisión de apertura y su prorroga será de 3 meses.

El auto de cargos no procede recurso alguno contra esta decisión, la cual se da por medio de notificación o edicto. Se garantiza el derecho de defensa del investigado y este cuenta con 20 días para presentar descargos y aportar o solicitar pruebas. El Tribunal disciplinario decide y ordena el recaudo de pruebas pertinentes o rechazo de la solicitud. El cierre de la investigación cumplida al termino de descargos y recaudadas las pruebas necesarias se ordena el auto de cierre de la investigación y se corre a traslado de sujetos procesales por un término de 5 días para presentar sus alegatos de conclusión vencido dicho termino se proferirá el fallo absolutorio o sancionatorio.

- 9.1 Fallo absolutorio se comunica la decisión al quejoso quien podrá interponer recurso de reposición y así mismo se notifica al investigado. Este numeral procede a recurso de reposición.
- 9.2 Fallo sancionatorio consiste en: amonestación, multa, suspensión o cancelación de la inscripción profesional.

La decisión sancionatoria se debe hacer a través de notificación personalmente o mediante edicto y se comunica a la entidad que presento el informe, o al quejoso según el caso. Ejecutada la providencia sancionatoria se procede a registrar la sanción en base a los datos; se publica en la página de la entidad y se informa a la Procuraduría General de la Nación para su registro. El marco normativo de la Junta Central de Contadores está supeditado a procedimiento disciplinario según art 28 ley 43 de 1990 y ante sus vacíos de

procedimiento por integración normativa se acude en primera instancia al código contencioso administrativo y en su defecto a la ley 734 de 2002.

La contabilidad es una actividad profesional de la mayor importancia. Su misión de mostrar de manera clara, confiable y precisa la situación financiera de una empresa, es una tarea delicada, difícil de cumplir. Desafortunadamente creemos que la contabilidad, en vez de haber evolucionado positivamente en el sentido de cumplir cada vez mejor esa labor crucial, ha caído en manos de mentes inescrupulosas (El tiempo, 2002) que han aprovechado sus debilidades y desactualización para maquillar los balances, lo que algunos estudiosos han denominado “contabilidad creativa” (Deusto, Harvard, 2008, pág. 64) los estado de pérdidas y ganancias, los flujos de caja, los estados de fuente y usos de fondos, las razones y relaciones financieras, los análisis de valor agregado. Tal como se observa en la Tabla 9.3.

Tabla 9.3 Tribunal Disciplinario Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores

PROVIDENCIAS				
DECISIONES AUTOS		FALLOS	RESOLUCIÓN	OTRAS DESICIONES
Apertura Cargos Archivo Nulidad		Sancionatorios Absolutorios	Recurso Revocatoria	Caducidad Terminación Pruebas Acumulación
PERSONA	TIPOS DE SANCIONES		SALA DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN PREFESIONAL	
NATURAL JURÍDICA	Amonestación Multa Suspensión Cancelación		Sala Periodo Revisado Presentadas Aprobados Negadas Aplazadas	
CADUCIDADES DECLARADAS EN PROCESOS DISCIPLINARIOS				
CAUSALES				CADUCIDAD
Radicación tardía del informe o queja (estado o particulares). Dilación procesal del abogado defensor. Demora despachos comisorios personerías y seccionales. Demora en remisión de pruebas de los quejosos o de las entidades del estado. Revoca decisión				
QUEJAS E INFORMES DISCIPLINARIOS				
SESIÓN Y FECHA	ORIGEN DE LA QUEJA			MOTIVOS
Presentadas Aprobadas Autos Inhibitorios Reporte entidad	ENTIDAD	CAN	%	Secreto profesional. Respeto entre colegas. Ejercer sin requisito de Revisor festivo Fallas en la información contable. Irregularidades en los Estados financiero. Otras. No presentación de informes y declaraciones. No aplicación de principios de contabilidad. Inhabilidad y/o incompatibilidad. Omitir pronunciamiento Retención de libros y documentos
	DIAN	153	29	
	E Privada	128	22	
	Copropietarios	92	21	
	Superintendencias	26	6	
	Asociaciones sin ánimo de lucro	21	5	
	Cooperativa y fondos de empleados	21	4	
	Contraloría - Procuraduría - Personería	14	3	
	Junta Central de Contadores	10	2	
	Entidades de salud	11	2	
	Alcaldías	8	1	
	Profesionales independientes	3	1	
	Firma de Contadores	6	1	
	Rama judicial	4	1	
	Empresas de servicios público	3	1	
FFMM	2	0		
IDR	1	0		
Otros	2	0		
SUMATORIA			505	99
CONDUCTAS				
Certificaciones contrarias a la realidad Incumplimiento de contrato Inobservancia de disposiciones normativas Conducta ética Retención de libros y documentos Omitir pronunciamiento Inhabilidades e incompatibilidades		Decreto 1000 de 1997 (operaciones ficticias) Núm. 4 Art 37 Ley 43/1990 (exponer los clientes a riesgos innecesarios) Núm. 8 Art 37 Ley 43/1990 (incumplimiento de procedimientos profesionales) Núm. 10 Art 37 Ley 43 sustracción de dinero destinado a parafiscales e impto. Abstenerse de devolver libros y documentos argumentado el no pago Núm. 1 y 2 Art 207 Código Comercio falsear y cometer irregularidades Art 205 Código de comercio asumir el cargo sin tener en cuenta las restricciones		

Fuente basada en información Informe del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores en el periodo 2011.

10 PANORAMA DE LA CONTADURÍA EN COLOMBIA

A pesar que la Contaduría Pública como carrera universitaria lleva más de medio siglo en Colombia, aún la mayoría de los programas contables se ofrecen en pregrado de forma presencial o a distancia. Hay numerosas especializaciones y pocas maestrías a lo largo del país desde la Amazonía hasta la Guajira; "la Contaduría es una profesión liberal con mayor oferta y demanda en el país ha ido escalonando posiciones en la ciencia contable, acorde a la exigencia de los mercados a través de la Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública" (Ambitojurídico, 2012), en la acreditación de algunas facultades y en la incorporación de la pruebas Saber pro del Ministerio de Educación (Ifes). En la actualidad más de 50 universidades ofrecen el programa en pregrado, 20 en especializaciones y 5 en maestrías sin contar los diplomados y no existe ningún doctorado.

No obstante de ser la Contaduría Pública un programa joven su avance es significativo en comparación con el derecho la administración o la medicina. Las especializaciones en Contaduría Pública se dividen en cuatro grandes enfoques: la Revisoría fiscal, la Auditoría, gestión tributaria y contabilidad internacional.

La pérdida de confianza en las personas en Colombia, se remonta a los cambios producidos en la educación en la primaria y secundaria donde se dictaba

clases de urbanidad y cívica, luego en la universidad se refleja el abandono referido a esta práctica en los centros educativos, es así como se fue dando un abismo en el pensamiento del ser humano, como integro en cada una de las tareas de su diario vivir. (Portafolio, 2009)

Un lado de la profesión contable ha manifestado pérdida de credibilidad, otro lado opina que la academia para mejorar su currículo y la ética de la profesión contable, le está dando las herramientas suficientes a los estudiantes futuros profesionales para ejercer labor decente con dignidad y sobre todo, le enseña a la persona a tener valores que eviten poner en riesgo su integridad y la actividad personal y general de confianza en la Contaduría Pública, creyendo que es una profesión liberal de cara a los cambios normativo tanto nacional como internacional; o podría pensarse que lo que se está fraguando es un interés económico y no formativo y social.

Es claro que desde el momento de suscribirse en una carrera universitaria en el programa de Contaduría Pública se adquiere la responsabilidad de actuar con ética y ejercer el ejercicio contable con responsabilidad, para lo cual se protocoliza con el título universitario con juramento de dar testimonio de fe pública ante la sociedad de acuerdo a los valores de buena conducta y honra, que van de la mano con nuestra disciplina en sus campos de acción tanto en el comportamiento profesional o del mismo en el sector empresarial, para lo cual es necesario la independencia mental en la presentación de Estados Financieros y divulgación de información relevante y veraz.

La falta en el Contador Público se aduce al tipo de actuación de la profesión contable y su aplicación en la norma, principios y virtudes, dado que en la última década la contabilidad ha sido utilizada como herramienta de fraude."El panorama académico de la Contaduría colombiana ha ido variando acuerdo a tendencias modernas de confianza en la profesión contable dignificando a exigencias internacionales" (Ambito Jurídico, 2012, pág. 1)

Hasta qué punto la academia en sus facultades de Contaduría han cambiado su perspectiva de la ciencia contable acorde con los cambios internacionales dando a sus estudiantes en últimos semestres no solamente doctrina contable y jurisprudencia, sino también la responsabilidad de generadores de confianza para dejar muy en alto que custodian bienes mancomunados de la economía nacional.

Es importante que el Contador siempre este consiente al actuar, conocer e identificar impedimentos inhabilidades e incompatibilidades. Desarrollando conceptos y técnicas acordes a los cambios internacionales, para estar informados en todos los avances tecnológicos concernientes a la ciencia contable, economía, derecho, administración, sistemas e idiomas eliminando fronteras que corten de tajo la imagen decadente de corrupción y menosprecio salarial al que se ve expuesto el profesional al momento de ofrecer sus servicios.

Los educadores deben ejercer su enseñanza sin pretender crear clones sino reflexión y formación profesional acorde a los cambios tecnológicos y normativos con miras a recuperar la visión y la misión que corresponde solo a los contadores

públicos con la fe pública, a los estudiantes a creer con valores y principios acordes a la atestación de estados financieros y su interpretación frente a los usuarios internos y externos del ente económico como a las autoridades y órganos de control de cruce de información tributaria como garantes de custodios de la administración de los negocios de la economía social pública y privada en defensa de las personas naturales y jurídicas.

En un análisis realizado por la Universidad de San Buenaventura a través de un trabajo de grado donde enfocan el impacto a los Currículos de los Programas de Contaduría Pública en las Universidades Avaladas y Acreditadas por el Ministerio de Educación en Colombia, como consecuencia de la Convergencia a Estándares Internacionales de Contabilidad, Información Financiera y Aseguramiento de la información se encontró lo siguiente:

Falta de compromiso de la academia en sus Facultades de contaduría para adoptar desde el inicio de la carrera profesional la aplicación de estándares internacionales, la contratación de profesores sin el conocimiento suficiente para dictar esta materia y los que están preparados son mal pagos, sumado a lo anterior también evidencian falta de horas cátedra a las asignaturas relacionadas con la responsabilidad social y generación de confianza tanto de los profesionales que confiesen agrado y desconfianza por la falta de preparación. Algunos analistas opinan que las universidades se han preocupado más por su fin económico y no educativo; se debe sembrar conocimiento perdurable y no dar brochazos en últimos semestres para cumplir con la exigencia de la facultad.

11 CONTROL DISCIPLINARIO Y RETOS PARA LOS CONTADORES

Un llamado al sector empresarial para dar más herramientas de apoyo al contador tanto salarial como ejecutivos de alta importancia en la productividad empresarial; trabajando de la mano de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico de la Contaduría, para mejorar y engrandecer la profesión contable en su práctica e investigación de seguimiento y mejora de presentación de Estados Financieros y reportes a los entes de control gubernamental. Tal como se observa en la Tabla 11.1 y 11.2

Tabla 11-1 Reporte de contadores y sociedades de Contadores Públicos sancionados en Colombia en el 2011. Reporte de Contadores y sociedades de Contadores Públicos sancionados en Colombia en el 2011.

	DESCRIPCIÓN		CARGO				AMONESTACIÓN					FECHA	
	IMPLICADO	CÉDULA	A	AC	CP	RF	DETALLE					RESOL	EJECUT
							FALTA	CALIFICACIÓN	NORMA	SANCIÓN	MESES		
1	Germán Celis Beltrán	19077542				X	Falta ética (ejerció como Revisor suplente y luego remplazó al principal cuestionando su auditoría financiera. P H	Grave a título de culpa	Art 37 N°4y9, 50 y 57 ley 43/90	Suspensión	6	16/02/12	25/07/12
2	Amparo Quiroga Gómez	4174827				X	Discrepancia entre la presentación de (2) Estados financieros y (2) Estado de resultados.	Grave a título de culpa	Vulnera el principio de integridad, responsabilidad. Art 37.4, 37.6 y 10 ley 43/90.	Suspensión	1	15/03/12	24/07/12
3	José Manuel Cifuentes González	8001313				X	Ejercer simultáneamente como Contador y Revisor Fiscal, además retención	A título de culpa grave	Art 37.1, 37.4, 37.6 y 10 de la ley 43 de 1990	Suspensión	9	02/12/10	18/02/2011

							de libros contables.							
4	Sandra Yobama Álvarez Quevedo	52375296	X				Como auditora dictamina (2) Estados Financieros, no corresponde a la situación financiera ni los libros.	Gravea título de culpa	Sus hechos vulneran dicha conducta. Art 10, 37,4, 37,6. Ley 43/90	Suspensión	9	20/05/10	20/12/10	
5	Ramiro Cruz Cabeza	79132490				X	Dictaminar Estados financieros de (DMG) de forma contraria a la realidad financiera y económica, sin efectuar salvedades, ni presentar los papeles de trabajo, al igual que la no presentación de su gestión ni pronunciarse frente a las irregularidades contables	Grave a título de culpa	Quebrantamiento Art 7, 9,10, 37,4, 37,6. Ley 43/90	Suspensión	12	03/06/10	30/07/10	
6	Marvin Enrique Coba Bocanegra	72315690		X	X		Ejecutar operaciones contables fraudulentas como Asistente contable	Grave a título de dolo	Vulnera integridad y conducta ética Art 37.1, 37.10 ley 43/90.	Amonestación	12	26/04/12	25/05/12	
7	Ángel Antonio López Collazos	6071046				X	Realizar opinión de Estados financieros realizados por otro contador, ocasionando perjuicio en integridad, moral y profesional.	Leve a título de dolo	Art 37 N° 7, 57 y 58. Ley 43/90	Amonestación	0	15/09/11	16/11/11	
9	Jhaneth Yureima Ramos Hernández	35423457				X	La no entrega de Estados Financieros oportunamente	A título de culpa leve	Exposición a riesgos injustificados al ente económico. Art 37.4, 37,6 y 45. Ley 43/90	Amonestación	0	03/06/10	19/07/10	
10	Zulma Patricia Avendaño Barón	39658565				x	Condenado por la (Corte Constitucional) penalmente por delito de hurto agravado	A título de dolo	N° 1 Art 26 ley 43/90. Haber sido condena por delito contra la fe pública, contra la propiedad, la economía	Cancelación	0	02/12/10	23/02/11	

									nacional o la administraci3n de justicia, por raz3n del ejercicio de la profesi3n.					
11	María Eugenia Quintero Quintero	43684206		X			Transgresi3n ley 43/90. Apropiaci3n de dineros.	A t3tulo de dolo	Investigada y juzgada penalmente. (4) meses de presi3n. Vulnera Art 37.1, 37.10. ley 43/90	Cancelaci3n	0	03/12/09	17/12/09	
12	Ruth Eseneth Pinto Ar3valo	51782821			X		Condenada penalmente por lavado de activos	A t3tulo de dolo	Materializaci3n de transacciones contables delictiva, con afectaci3n econ3mica y social del estado. N° 1 Art 26 ley 43/90.	Cancelaci3n	0	23/06/09	18/11/09	
INTERAUDIT S.A NIT. 830040193-5	Juan de la Cruz Mart3nez Petro. Representante Legal	78019949					Presentaci3n de Estados Financieros diferentes a una misma fecha para adquirir licitaciones. No reflejan la situaci3n financiera ni corresponde con libros	Culpa grave	Quebrantamiento 3tico. Art 10. ley 43/90	Multa	NA	02/12/10	08/11/11	
L & A ASOCIADOS Ltda. NIT. 830040193-5	Alberto Manuel Buelvas Torres Representante legal.						Retraso y manejo irregular de la contabilidad de la sociedad DMG Grupo Holding S.A. Negligencia y inducir al error de sus contadoras delegadas.	Grave a t3tulo de culpa	Vulneraci3n de principios y normas 3ticas. Estados Financieros mal presentados a Supersociedades. Art 6, 8,37.1.37.6, 37.9. ley 43790	Cancelaci3n	0	03/06/10	30/07/10	
NEGOCIOS Y CONSULTORIA EMPRESARIAL LTDA. NIT. 830048892	Sievo Onofre Blanco Moreno					X	El representante legal de la firma de contadores hace las veces de Revisor Fiscal	Culpa grave	No dejar transcurrir el plazo m3nimo para ejercer como Revisor Fiscal, violando los Art. 37.2,	Multa	0	08/04/10	12/05/10	

								37.3, 37.6, 50 y 51. ley 43/90				
	Anulación del RIP 666 Resolución 203 (12/12/200 3). Ver RIP 316 misma persona jurídico.	0							Amonestación	0	10/07/12	10/07/12

Fuente tomada de (Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, 2012).

Nomenclatura A= Auditor, AC= Auxiliar Contable, CP= Contador Público y RF= Revisor Fiscal.

Tabla 11-2 Órganos de control que sancionan a los Contadores Públicos en Colombia

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES PÚBLICOS (JCCP)	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	SUPERINTENDENCIA DE SOCIADES	FISCALÍA	PROCURADURÍA	CONTRALORÍA	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Tribunal disciplinario de la Contaduría Pública	Suspende o cancela la facultad para firmar declaraciones tributarias y certificación de Estados Financieros	Sanción por la no presentación de Estados Financieros.	Juzga conductas punitivas (Ilícitas)	Vigila y sanciona la conducta de los servidores públicos. Penal y civil en defensa del patrimonio público. Art 53 Ley 734/2002	Control financiero, con objetivo de que los estados financieros reflejen razonablemente resultados de operaciones y cambios en la situación financiera y evaluación para terceros.	Los contadores públicos en ejercicio de la profesión en el sector público responden sopena de sanciones de incurrir en irregularidades de tipo administrativa y penal.	Delitos
Ley 145 de 1960 Ley 43 de 1990	Garantizar el cumplimiento fiscales Art 660 ET. Art	Liquidación de las sociedades por no cumplir el objeto social.	Imputación de delitos y convoca a		Ley 42 de 1993 Art 9.	Régimen de inhabilitades, incompatibilidades., impedimentos y	Hurto agravado Lavado de

Decreto 2649 de 1993 y el Código de Comercio	2081 numeral 3 Decreto 663 de 1993		audiencias			conflicto de intereses establecidos en la constitución política.	activos Art 1 Decreto 1981 de 1988, Art 316, 246 y 441 Código penal
Sanciones Amonestación, multa, suspensión y cancelación de la matrícula profesional.						Art 22 de la Ley 734 de 2002. Código disciplinario Único.	Sanción Y privación de la libertad con cárcel.

Fuente textual (Gerencie, 2010)

11.1 Casos disciplinarios que evidencian faltas disciplinarias

11.1.1 Casos de pirámides

En Colombia el señor "David Murcia Guzmán con la pirámide DMG, infiltró el sector financiero como intermediario financiero colombiano en todas las clases sociales" (Corporación Universidad del Caribe Trabajo de grado Oscar Contreras Salgado, 2009, págs. 9-68); tal hecho fue intervenido por el gobierno nacional a las entidades piramidales las cuales fueron afectas tardíamente, pues su medida trajo sentimientos encontrados en la sociedad colombiana sobre todo en la regiones como Putumayo en la que se origino tal fraude perpetuado a mediados de 1990, Tal descalabro financiero para quienes participaron con sus dineros y luego quedaron en la calle o endeudados solo, con el argumento facilista de utilidad sin el menor esfuerzo. ¿Qué paso con los organismos de control?, realmente no queda claro su respuesta, pues no intervinieron estas entidades a

tiempo ni fue oportuno su impacto, pues los políticos metieron sus manos en espera de sacar provecho de la situación.

11.1.1.1 Efectos

Malestar social, quiebra repentina, intervención estatal, actividades ilegales, influencia socioeconómica, intervención en política, afectación económica, disolución por parte de la Superintendencia Sociedades y orden de captura por parte de la fiscalía,

11.1.1.2 Faltas incurridas por el contador público en las pirámides

Contador y Revisor Fiscal oculto sin título que es suplantador, doble contabilidad, habilidad para alterar libros y software contable al acomodo particular.

11.1.1.3 Violación normativa

Intermediación financiera violando los permisos de la Superintendencia Financiera y de sociedades, participar en lavado de activos, apropiación de dineros, lavado de activos, estafa, enriquecimiento ilícito, testaferro y narcotráfico.

11.1.2 Caso Hard Rock Café en Bogotá

Otro escándalo muy sonado fue el de “El caso del Hard Rock Café en Bogotá, tiene resonancia entre muchos contadores públicos que han pedido investigar a los contadores involucrados. La contaduría Pública no debe estar al servicio de la evasión, pues esto es lo que trae consigo una cultura fraudulenta el deber de contribuir no es discrecional es deber constitucional sin excepción alguna de cumplir con las obligaciones fiscales”. (Aualicese.com El contador que realice actividades de evasión de impuestos, 2012)

La profesión contable es una función social por el estado y quien la ejerce es generador de confianza y fe pública, frente a los particulares de mostrar la veracidad de los actos financieros y económicos cumpliendo las obligaciones fiscales y comerciales como lo señala la Corte Constitucional. Afirma un columnista "pocas veces un contador es sancionado por faltas a la ley y a la profesión". Nadie gana con el cierre de un establecimiento, sin embargo es un antecedente de respetar las normas so pena de ser castigado legalmente, medida que La Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN cumple cabalmente las funciones encomendadas por el estado.

11.1.3 Caso Dian

Modalidades de fraude desde la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (Dian), fueron fraguados por un informante y dos contadoras colaboraron con la Dijin. Evalúan revisar caso de de Néstor Díaz, es jefe de la entidad por un supuesto pago para no ser investigado, afirmación comprobada por la Fiscalía y la Procuraduría. Andrea Bottina Montero y Diana Marcela Ramos, entraron en pánico cuando investigadores de la Dijin llegaron a sus casas. Tal como se observa en la Tabla 11.3.

Tabla 11-3 El fraude en firma digital de Revisores Fiscales ante la Dian

USO ILEGAL DE FIRMAS DIGITALES	SOBORNO A CONTRIBUYENTES	ROBO DE DATOS A CONTRIBUYENTES	EMPRESAS DE PAPEL
La exigencia de firma digital para los revisores fiscales por parte de la Dian, para acompañar trámites de devolución fiscal, tramite utilizado para engañar a contadores recién graduados en decenas de transacciones para registrar su firma y luego fraguarlos como herramienta de fraude.	Funcionarios de la Dian se prestaron a tramitar para contactar a contribuyentes legales en solicitudes de devolución del IVA ofreciendo colaboración y exigencia del 10% del monto de la devolución del la mismo impuesto, con lo cual recibían como contraprestación 500 millones de pesos.	Los miembros de la red tenían acceso a la base de datos de las empresas inactivas sin ser detectados por la Dian. Usurpaban la información para crear empresas ficticias.	La fiscalía tiene evidencia de la constitución de más de un centenar de empresas de papel e investiga los miembros de juntas que aparecen cobrando devoluciones por supuestas exportaciones de chatarra y cuero.

Fuente El fraude en la firma digital de Revisores fiscales ante la Dian. (El tiempo, 2011)

Los detectives les notificaron que desenas de reclamaciones de devoluciones del IVA que resultaron ser falsas llevaban las firmas digitales que ellas habían registrado y les advirtieron del monumental fraude en el que estaban inmersas y que podrían ir a la cárcel, ambas negaron los señalamientos, pero admitieron haber trabajado durante meses para una mujer identificada como Jazmín Becerra de la que dieron ubicación y teléfonos interceptados, esta mujer ideo durante años el robo de información fiscal de entidades y transacciones ficticias, así lo afirma la fiscalía, la Procuraduría y la Contraloría investigan cuentas en el extranjero a

Jazmín Becerra junto con ella, los funcionarios que le pudieron haber ayudado, también el dinero colocado a través de un corredor de bolsa. "Varios de los ex trabajadores de la empresa R&B SAS, representada por Blanca Jazmín Becerra, comenzaron a reconocer que sabían de las exportaciones ficticias y que Becerra los tenía amenazados. Diana Marcela Ramos, contadora, aseguró que después de seis meses supo de transacciones ilegales por lo que decidió renunciar. Asegura que Becerra le advirtió que no permitiría que fuera a contar a las autoridades lo que estaba pasando y que pensara en su familia. Después de salir de la empresa, ella aseguró que recibió llamadas anónimas y que fue seguida por un vehículo Mazda. Andrea Cuevas, otra empleada, dijo que sabía de dinero invertido en bodegas de Medellín y fincas de ganado en el municipio de Agua De Dios".

La profesión contable es una función social por el estado y quien la ejerce es generador de confianza y fe pública, frente a los particulares de mostrar la veracidad de los actos financieros y económicos cumpliendo las obligaciones fiscales y comerciales como lo señala la Corte Constitucional. Afirma un columnista "pocas veces un contador es sancionados por faltas a la ley y a la profesión". Nadie gana con el cierre de un establecimiento, sin embargo es un antecedente de respetar las normas so pena de ser castigado legalmente, medida que La Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN cumple cabalmente las funciones encomendadas por el estado. Tal como se observa en la Tabla 11.4.

Tabla 11-4 Por descuido o negligencia del contador la Dian impone sanciones a la empresa

Asesor	Tributario		RESPONSABILIDAD CIVIL
	Contable		(No hay una ley específica)
Contador Público	Responsabilidad	Contractual	Debe ser pactada en contrato de prestación de servicios de manera exagerada de manera que el contador la asuma, si este la firma.
		Extracontractual	Debe ser determinada por un juez, según el daño causado y la culpa indilgada al contador
	Contrato	De trabajo	La empresa no puede cobrar multas o perjuicios. La ley laboral lo prohíbe, excepto Art 113. La empresa no puede trasladar el riesgo propio de su actividad al trabajador. Solo podrá despedirlo alegando justa cusa
		Prestación de servicios	Regido por la (LEY CIVIL). Posibilita el cobro de daños y perjuicios causados por el contratista
Revisor Fiscal	Responsabilidad	Código de comercio Art 211 (perjuicios ocasionados a la empresa y a terceros por actuación dolosa y negligente).	

Fuente personal recopilada de artículo "puede la empresa cobrarle al contador público las sanciones que le imponga la Dian por su culpa" (<http://www.gerencie.com>, 2011).

12 CONTROL DISCIPLINARIO DEL CONTADOR PÚBLICO FRENTE A LA SOCIEDAD.

En el mundo empresarial involucrados los Contadores Públicos en todos los escándalos de corrupción pública y privada, donde solo se ha tenido en cuenta el interés personal sobre el común, no obstante se cuenta con la Junta Central de Contadores institución creada bajo el control del Ministerio de Industria y Turismo.

12.1 SUSPENSIÓN DE LA FACULTAD DE FIRMAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS POR PARTE DEL CONTADOR PÚBLICO.

La discrepancia cuando se determina un mayor valor a pagar por impuesto o un menor saldo a favor, en una cuantía superior Unidad de Valor Tributario (UVT) “originando una inexactitud de datos contables consignados en la declaración tributaria se suspenderá la facultad de quien haya firmado la declaraciones, certificados o pruebas, según el caso para firmar declaraciones tributarias y certificar los estados financieros. 1 año la primera vez, 2 años la segunda vez y definitivamente la tercera vez, lo cual origina resolución administrativa” (Gerencie.com Suspensión de la facultad de firmar declaraciones tributarias por parte del Contador Público., 2012) con recurso de apelación ante la Subdirección General de impuestos 5 días después de la notificación de la sanción, adicionales a las disciplinarias aplicables por la Junta Central de Contadores Públicos.

13 CONTADORES SANCIONADOS COMO REVISORES FISCAL

Los casos más sonados tienen que ver con el hecho de desempeñarse con el cargo de contador público y revisor fiscal en la misma empresa simultáneamente, otro caso trillado es del contador público que ejerce como revisor fiscal y auxiliar de contable en la misma entidad al tiempo. Estos casos se dieron en ocho profesionales cuatro fueron mujeres y cuatro hombres.

14 RESPONSABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO

Los representantes legales de las empresas han delegado su responsabilidad en el Contador Público hasta el punto de ser él quien elabora el informe de Gestión de la Gerencia. La responsabilidad que afronta un Contador no es nada fácil, siendo este siempre el culpable después de dejar su tiempo y dedicación a la ciencia contable asumiendo el reto sobre las demás áreas de la empresa. "Es el área contable la mirada del empresario a la hora de aplicar NIIF" (Sanchez, 2012, pág. 1). Tal como se observa en la Tabla 14.1.

Tabla 14-1 Tipos de responsabilidad, causales y sanciones a los Contadores Públicos.

RESPONSABILIDAD	CAUSAL	SANCIÓN
ADMINISTRATIVA	Por irregularidades en los libros de contabilidad.	Pecuniarias impuestas por la Superintendencia de Sociedades.
CIVIL	Daños causados, los cuales deben ser indemnizados patrimonialmente siendo la justicia civil la encargada de determinar cuantías.	Multas
PENAL	Se incurre por la violación de la ley constituyente de delito, siendo necesario que tal conducta sea intencionada o culposa. En función del Contador Público, dicha responsabilidad tiene relación con falsedad en documento privado que puede llevar a seis años de prisión.	Prisión
TRIBUTARIA	Tiene relación con la información fidedigna presentada por el Contador Público a los entes estatales.	Cancelación de la inscripción profesional.

Fuente tomada de información “Responsabilidades del Contador Público”. (Rosas, González, Salgado, Mejía, & Moreno, 2008).

14.1 Responsabilidad Administrativa

El Código de comercio Artículo 200 resalta la responsabilidad de Administradores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad, socios o terceros; no estarán sujetos a dicha responsabilidad quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y en cuando la ejecuten. En los casos de incumplimiento o extralimitación de funciones, violación de la ley, de los estatutos, se presumirá la culpa del administrador. Se tendrá por no escritas las cláusulas del contrato social que tiendan a absolver a los administradores de la responsabilidad ante dicha o limitarla al importe de las causales que hayan prestado para ejercer sus cargos.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad según los fines del estado art 209 Constitución Nacional.

Hasta qué punto la Junta de socios, los accionistas y los gerentes están mitigando la forma de cuidar sus decisiones ante el eminente pago de fraudes en estados financieros o sobornos ante la presión de aumentar ingresos, enfrentando conducta versus competencia. La no sanción es un error de las Juntas, la gerencia y comités de auditoría. Donde queda la imagen corporativa ante la salida a la luz de tal hecho; acaso sus funcionarios no temen perder credibilidad, vida laboral o su título universitario de tales ejecutivos ante una eventualidad de comprometer su juicio ante un dinero mal habido, esto no solo hace daño a la corporación en la que presta su servicio sino a la sociedad en general en pérdida de la confianza y desmedro o credibilidad profesional.

Es claro que los Contadores Públicos juegan un papel muy importante frente la premisa contractual como civil y penalmente ante la implicación u omisión de la norma jurídica que señala su actuación como mecanismo de confianza y orden contable y financiera como garante de portar fe pública de que lo firmado es fiel a los hechos económicos de un ente.

14.2 Responsabilidad civil del los contadores públicos frente a la corrupción.

Ante la responsabilidad civil de los contadores públicos implica resarcir económicamente el daño causado por la actuación culposa o dolosa de su autor, por daños y perjuicios; se debe resarcir el daño emergente como el lucro cesante que significa la renta que dejo de percibir como consecuencia del hecho o daño.

Se debe actuar siempre bajo los principios contables y obrando siempre con ética y responsabilidad social frente a la sociedad, el estado y los particulares.

14.3 Participación del contador público en sanción penal tributaria

Algunas sanciones penales están ligadas al uso fraudulento de cédulas (Artículo 650 del Estatuto Tributario). Este delito consiste en utilizar en la informaciones tributarias cédulas de personas fallecidas o inexistentes como lo determina (Narciso León Silva en el régimen penal tributario) lo cual conlleva a que el contribuyente sea denunciado por las autoridades tributarias como incurso en el delito de fraude procesal que según el artículo 182 del código penal tiene como sanción penal de prisión de uno a cinco años.

La no consignación de retenciones artículo 665 del Estatuto Tributario denuncia por peculado, que oscilan entre de 4 a 15 años.

El agente retenedor o responsable del impuesto sobre las ventas que mediante fraude disminuya el saldo a pagar por concepto de retenciones o impuestos o aumenta, el saldo a favor de sus declaraciones tributarios en cuantía igual o superior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, incurrirá en inhabilidad para ejercer el comercio, profesión u oficio por un término de uno a cinco años.

Los anteriores apuntes no pretenden crear alarma entre los contribuyentes, contadores, revisores fiscales y representantes legales de las compañías, según el código civil artículo 9. "La ignorancia de las leyes no sirve de excusa ", ósea que no que no podría servir de atenuante manifestar que desconocíamos estos preceptos legales para no ser sancionados.

La Fiscalía General de la Nación expidió la resolución 0086 del 12 de marzo de 1993 con base en las facultades por el Congreso al gobierno, donde se reviste a los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de funciones de policía judicial con facultades para realizar allanamientos, ordenar la conclusión de testigos y poner bajo custodia las pruebas.

14.4 Responsabilidad social contadores vs empresarios

La realidad social empresarial demanda responsabilidad total por parte de los accionistas, socios, gerentes, administradores, empleados, sindicatos, público en general y por supuesto los contadores públicos que traducen el estado contable de un ente económico en juicio moral que demarca diferencia entre los que se someten a las normas y los que la infringen sacando el mayor provecho personal posible.

El control interno es una herramienta más que cierra la puerta a la corrupción y a la controversia dilucida en mapas de riesgo, revelando peculado, cohecho y celebración indebida de contratos.

La profesión contable esta llamada a salvaguardar el mercado de capitales sin importar el sector en el que presta servicios financieros.

Es el momento de dar lugar a decidir hacía que lado de la moneda estamos; del lado del legalidad y respeto por la ética, o en la cuerda floja donde no importa perder el juicio moral y la pérdida de la libertad. Tal como se observa en la Tabla 14-2.

Tabla 14-2 Responsabilidad comercial y contable en el sector privado de Bogotá

RESPONSABILIDAD SOCIAL	EMPRESARIOS	EMPRESARIOS VS CONTADORES	CONTADORES
	General utilidades	Trabajar por la comunidad y generar empleo.	Cumplir las normas
PREOCUPACIÓN LA EMPRESA		Velar por el bienestar de los clientes y consumidores.	Generar empleo.
EMPLEADOS	Bienestar de los empleados y cumplir la ley.		Cumplir con la ley "condiciones de salud y seguridad.
ESTADO	Lucha contra la corrupción	Lucha contra la corrupción	
PRIORITARIO	79%		94%
IMPLEMENTACIÓN		Falta convicción y compromiso	
DIFUSIÓN	Acciones y coherencia	Relación de hechos económicos, financieros y sociales	Inherente a la profesión

Fuente tomada de información "Responsabilidad Social de los Contadores y los empresarios en Bogotá". (Rosas, González, Salgado, Mejía, & Moreno, 2008)

15 LA CONFIANZA AUSENTE EN ALGUNAS ACTUACIONES DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.

De acuerdo a la normatividad descrita en las Leyes 145 de 1960 y 43 de 1990 recopiladas en el Decreto 2649 de 1993. "Reglamenta la profesión y el ejercicio del Contador Pública en Colombia plasmando las normas emitidas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública" (Yomora, 2011, págs. 1-27) que en su poder esta emitir disposiciones frente a la práctica del ejercicio contable. Por otro lado está la Junta central de Contadores con la responsabilidad del Tribunal disciplinario para emitir o cancelar tarjetas profesionales con miras a proteger el código de ética pertinente a la profesión contable, impone las siguientes sanciones: amonestaciones por faltas leves, multas sucesivas hasta de 5 smlv cada una, suspensión de la inscripción o cancelación de la misma.

La Junta Central de Contadores aplicara las multas de acuerdo a la gravedad de la falta y su valor será consignado a nombre del tesoro nacional, siempre en cuando no pruebe delito o violación a la ética profesional. Se tomará como suspensión de la inscripción de un contador público hasta el término de un año en los siguientes casos: enajenación mental, embriagues habitual, violación a las normas de auditoría, jurídicas y a la ética profesional, reincidir procede a causales de multas y las demás a que hubiere lugar. El contador público está obligado a seguir la ética profesional, actuar de acuerdo a las normas de auditoría,

cumplir con las normas de vigilancia del registro de la información de la contabilidad general mente aceptada en Colombia, de acuerdo a las normas personales, de ejecución del trabajo y a la rendición de informes.

La legalidad representa una realidad legítima ante los terceros protegiendo el ocultamiento y el fraude; es de aclarar que la ética está a cargo del empresario y del contador, esto deja en decadencia la profesión contable a nivel internacional en pérdida de confianza, porque la información es un instrumento de poder que ha sido difundido en los periódicos, televisión y medio virtual más prestigiosos del mundo; esto quiere decir que la búsqueda incansable por prevenir la volatilidad como lo resalta el premio mundial de economía Krugman resaltando que la solución no es la unificación de normas internacionales sino la realidad de la cicatrización a las constantes faltas a la ética producidas por la mentira constante de los congresistas de las naciones.

La estandarización solo ha sido un sofisma de distracción, porque finalmente la culpa se fundamenta en la legislación que esconde y condena al infractor victimario del pulpo del capitalismo salvaje con burbujas financieras, fraudes, quiebras entre otras sorpresas desagradables de la realidad contable.

Los representantes legales de las empresas han delegado su responsabilidad en el Contador Público hasta el punto de ser él quien elabora el informe de Gestión de la Gerencia. La responsabilidad que afronta un Contador no es nada fácil, siendo este siempre el culpable después de dejar su tiempo y

dedicación a la ciencia contable asumiendo el reto sobre las demás áreas de la empres. "Es el área contable la mirada del empresario a la hora de aplicar NIIF" (Sanchez, 2012, pág. 1).

El Código de comercio Artículo 200 resalta la responsabilidad de Administradores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad, socios o terceros; no estarán sujetos a dicha responsabilidad quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y en cuando la ejecuten. En los casos de incumplimiento o extralimitación de funciones, violación de la ley, de los estatutos, se presumirá la culpa del administrador. Se tendrá por no escritas las cláusulas del contrato social que tiendan a absolver a los administradores de la responsabilidad ante dicha o limitarla al importe de las causales que hayan prestado para ejercer sus cargos.

Una modalidades de fraude se presento en la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales (Dian), la cual fue fraguada por un informante y dos contadoras colaboraron con la Dijin. Evalúan revisar caso de de Néstor Díaz, es jefe de la entidad por un supuesto pago para no ser investigado, afirmación comprobada por la Fiscalía y la Procuraduría. Andrea Bottina Montero y Diana Marcela Ramos, entraron en pánico cuando investigadores de la Dijin llegaron a sus casas. Tal como se observa en la Tabla 15.1

Tabla 15-1 El fraude en la firma digital de los Revisores Fiscales ante la Dian.

USO ILEGAL DE FIRMAS DIGITALES	SOBORNO A CONTRIBUYENTES	ROBO DE DATOS A CONTRIBUYENTES	EMPRESAS DE PAPEL
La exigencia de firma digital para los revisores fiscales por parte de la Dian, para acompañar trámites de devolución fiscal, tramite utilizado para engañar a contadores recién graduados en decenas de transacciones para registrar su firma y luego fraguarlos como herramienta de fraude.	Funcionarios de la Dian se prestaron a tramitar para contactar a contribuyentes legales en solicitudes de devolución del IVA ofreciendo colaboración y exigencia del 10% del monto de la devolución del la mismo impuesto, con lo cual recibían como contraprestación 500 millones de pesos.	Los miembros de la red tenían acceso a la base de datos de las empresas inactivas sin ser detectados por la Dian. Usurpaban la información para crear empresas ficticias.	La fiscalía tiene evidencia de la constitución de más de un centenar de empresas de papel e investiga los miembros de juntas que aparecen cobrando devoluciones por supuestas exportaciones de chatarra y cuero.

Fuente (El tiempo, 2011).

Los detectives les notificaron que desenas de reclamaciones de devoluciones del IVA que resultaron ser falsas llevaban las firmas digitales que ellas habían registrado y les advirtieron del monumental fraude en el que estaban inmersas y que podrían ir a la cárcel, ambas negaron los señalamientos, pero admitieron haber trabajado durante meses para una mujer identificada como Jazmín Becerra de la que dieron ubicación y teléfonos interceptados, esta mujer ideo durante años el robo de información fiscal de entidades y transacciones ficticias, así lo afirma la fiscalía, la Procuraduría y la Contraloría investigan cuentas en el extranjero a Jazmín Becerra junto con ella, los funcionarios que le pudieron haber ayudado, también el dinero colocado a través de un corredor de bolsa. "Varios de los ex

trabajadores de la empresa R&B SAS, representada por Blanca Jazmín Becerra, comenzaron a reconocer que sabían de las exportaciones ficticias y que Becerra los tenía amenazados. Diana Marcela Ramos, contadora, aseguró que después de seis meses supo de transacciones ilegales por lo que decidió renunciar. Asegura que Becerra le advirtió que no permitiría que fuera a contar a las autoridades lo que estaba pasando y que pensara en su familia. Después de salir de la empresa, ella aseguró que recibió llamadas anónimas y que fue seguida por un vehículo Mazda. Andrea Cuevas, otra empleada, dijo que sabía de dinero invertido en bodegas de Medellín y fincas de ganado en el municipio de Agua De Dios".

15.1 Responsabilidad Administrativa

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores a través del Tribunal disciplinario según ley 43/1990 art 10, 16, 20,27 y 28 impone amonestaciones, multas, suspensión y por último la cancelación de la inscripción profesional; con el fin de controlar los riesgos asociados al ejercicio de la actividad de los contadores como juez natural para ejercer como garante de la ética y el debido ejercicio de la profesión contable. La Dian según el art 660 suspende o cancela la facultad para firmar declaraciones tributarias y certificar Estados Financieros, buscando garantizar el cumplimiento de los deberes fiscales. La Procuraduría vigila y sanciona la conducta de los funcionarios públicos según art 53 ley 734/2002. La Fiscalía y los jueces de la República les corresponden

investigar si es el caso juzgar conductas presuntamente ilícitas de esos profesionales. Tal como se observa en la Tabla 15-2.

Tabla 15-2 Tipos de responsabilidades, causales y sanciones a los Contadores Públicos

RESPONSABILIDAD	CAUSAL	SANCIÓN
ADMINISTRATIVA	Por irregularidades en los libros de contabilidad.	Pecuniarias impuestas por la Superintendencia de Sociedades.
CIVIL	Daños causados, los cuales deben ser indemnizados patrimonialmente siendo la justicia civil la encargada de determinar cuantías.	Multas
PENAL	Se incurre por la violación de la ley constituyente de delito, siendo necesario que tal conducta sea intencionada o culposa. En función del Contador Público, dicha responsabilidad tiene relación con falsedad en documento privado que puede llevar a seis años de prisión.	Prisión
TRIBUTARIA	Tiene relación con la información fidedigna presentada por el Contador Público a los entes estatales.	Cancelación de la inscripción profesional.

Fuente tomada de información “Responsabilidades del Contador Público”. (Rosas, González, Salgado, Mejía, & Moreno, 2008).

Hasta qué punto la Junta de socios, los accionistas y los gerentes están mitigando la forma de cuidar sus decisiones ante el eminente pago de fraudes en estados financieros o sobornos ante la presión de aumentar ingresos, enfrentando conducta versus competencia. La no sanción es un error de las Juntas, la gerencia y comités de auditoría. Donde queda la imagen corporativa ante la salida a la luz de tal hecho; acaso sus funcionarios no temen perder credibilidad, vida laboral o su título universitario de tales ejecutivos ante una eventualidad de comprometer su juicio ante un dinero mal habido, esto no solo hace daño a la corporación en la que

presta su servicio sino a la sociedad en general en pérdida de la confianza y desmedro o credibilidad profesional.

Es claro que los Contadores Públicos juegan un papel muy importante frente la premisa contractual como civil y penalmente ante la implicación u omisión de la norma jurídica que señala su actuación como mecanismo de confianza y orden contable y financiera como garante de portar fe pública de que lo firmado es fiel a los hechos económicos de un ente.

Es claro que los Contadores Públicos juegan un papel muy importante frente la premisa contractual como civil y penalmente ante la implicación u omisión de la norma jurídica que señala su actuación como mecanismo de confianza y orden contable y financiera como garante de portar fe pública de que lo firmado es fiel a los hechos económicos de un ente.

15.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL CONTADORES VS EMPRESARIOS

La realidad social empresarial demanda responsabilidad total por parte de los accionistas, socios, gerentes, administradores, empleados, sindicatos, público en general y por supuesto los contadores públicos que traducen el estado contable de un ente económico en juicio moral que demarca diferencia entre los que se someten a las normas y los que la infringen sacando el mayor provecho personal posible.

El control interno es una herramienta más que cierra la puerta a la corrupción y a la controversia dilucida en mapas de riesgo, revelando peculado, cohecho y celebración indebida de contratos.

La profesión contable esta llamada a salvaguardar el mercado de capitales sin importar el sector en el que presta servicios financieros.

Es el momento de dar lugar a decidir hacía que lado de la moneda estamos; del lado de la legalidad y respeto por la ética, o en la cuerda floja donde no importa perder el juicio moral y la pérdida de la libertad. Tal como se observa en la Tabla 15.3

Tabla 15-3 Responsabilidad comercial y contable en el sector privado de Bogotá.

RESPONSABILIDAD SOCIAL	EMPRESARIOS	EMPRESARIOS VS CONTADORES	CONTADORES
	General utilidades	Trabajar por la comunidad y generar empleo.	Cumplir las normas
PREOCUPACIÓN LA EMPRESA		Velar por el bienestar de los clientes y consumidores.	Generar empleo.
EMPLEADOS	Bienestar de los empleados y cumplir la ley.		Cumplir con la ley "condiciones de salud y seguridad.
ESTADO	Lucha contra la corrupción	Lucha contra la corrupción	
PRIORITARIO	79%		94%
IMPLEMENTACIÓN		Falta convicción y compromiso	
DIFUSIÓN	Acciones y coherencia	Relación de hechos económicos, financieros y sociales	Inherente a la profesión

Fuente tomada de información "Responsabilidad Social de los Contadores y los empresarios en Bogotá". (Rosas, González, Salgado, Mejía, & Moreno, 2008)

16 LA CONFIANZA AUSENTE EN ALGUNAS ACTUACIONES DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.

De acuerdo a la normatividad descrita en las Leyes 145 de 1960 y 43 de 1990 recopiladas en el Decreto 2649 de 1993. "Reglamenta la profesión y el ejercicio del Contador Pública en Colombia plasmando las normas emitidas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública" (Yomora, 2011, págs. 1-27) que en su poder esta emitir disposiciones frente a la práctica del ejercicio contable. Por otro lado está la Junta central de Contadores con la responsabilidad del Tribunal disciplinario para emitir o cancelar tarjetas profesionales con miras a proteger el código de ética pertinente a la profesión contable, impone las siguientes sanciones: amonestaciones por faltas leves, multas sucesivas hasta de 5 smlv cada una, suspensión de la inscripción o cancelación de la misma.

La Junta Central de Contadores aplicara las multas de acuerdo a la gravedad de la falta y su valor será consignado a nombre del tesoro nacional, siempre en cuando no pruebe delito o violación a la ética profesional. Se tomará como suspensión de la inscripción de un contador público hasta el término de un año en los siguientes casos: enajenación mental, embriagues habitual, violación a las normas de auditoría, jurídicas y a la ética profesional, reincidir procede a causales de multas y las demás a que hubiere lugar. El contador público está obligado a seguir la ética profesional, actuar de acuerdo a las normas de auditoría,

cumplir con las normas de vigilancia del registro de la información de la contabilidad general mente aceptada en Colombia, de acuerdo a las normas personales, de ejecución del trabajo y a la rendición de informes.

La legalidad representa una realidad legítima ante los terceros protegiendo el ocultamiento y el fraude; es de aclarar que la ética está a cargo del empresario y del contador, esto deja en decadencia la profesión contable a nivel internacional en pérdida de confianza, porque la información es un instrumento de poder que ha sido difundido en los periódicos, televisión y medio virtual más prestigiosos del mundo; esto quiere decir que la búsqueda incansable por prevenir la volatilidad como lo resalta el premio mundial de economía Krugman resaltando que la solución no es la unificación de normas internacionales sino la realidad de la cicatrización a las constantes faltas a la ética producidas por la mentira constante de los congresistas de las naciones.

La estandarización solo ha sido un sofisma de distracción, porque finalmente la culpa se fundamenta en la legislación que esconde y condena al infractor victimario del pulpo del capitalismo salvaje con burbujas financieras, fraudes, quiebras entre otras sorpresas desagradables de la realidad contable.

17 SUPLANTACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS

"Se presentan casos en el que se suplanta tanto el nombre del contador público y el Revisor Fiscal" (actualicese.com, 2011) en su nombre como su tarjeta profesional, falsificando las firmas todo esto con la argumentación de suscribir declaraciones, documentos contables y tributarios, es de aclarar que la empresa que hace esto no lo hace con la finalidad de ahorrar honorarios, sino con la finalidad de hacer fraudes, estafas, defraudaciones al fisco u otros entes o personas naturales, creando la figura de sociedades fachada. Estos hechos se traen a colación ya que se está poniendo en tela de juicio al profesional contable en su nombre, tarjeta profesional, su firma e integridad al ser vinculado en graves investigaciones fiscales, disciplinarias y penales; ocasionando suspensión del ejercicio y ser privado de su libertad siendo inocente. Tal como se observa en la Tabla 17.1

Tabla 17-1 Requisitos y Cualidades del Contador Público

Requisitos contables	Generadores de confianza
Requisitos Morales	
Cumulo de valores intangibles que todos los individuos tienen	Integridad: honrado sostener la verdad Independencia de criterio: capacidad de expresión de juicios y opiniones imparcialmente en contra de las presiones en su dictamen de lo contrario acarrea perjuicios. Código de ética profesional: reglas y requisitos de integridad y compromiso con la profesión contable. Disciplina: ordenado en su conducta y voluntarioso en su responsabilidad como obligación de la disciplina contable. Puntualidad: educación al concluir los compromisos en las fechas pactadas. Trato social y presentación: trato con cortesía y elegancia, enérgico y certero en su trabajo.
Capacidad intelectual	
Cultivar permanente la actualización del desarrollo profesional y personal contable.	Criterio y tacto Habilidad y corrección al expresarse Habilidad para captar y analizar los problemas. Habilidad constructiva Cultura general Propósito continuo de estudios
Requisitos técnicos	
Conocimientos específicos que regulan la calidad y el ejercicio profesional.	Conocimientos sólidos de contabilidad y auditoría Dominio pleno de sistemas contables y de control Conocimientos básicos de la administración de sistemas de cómputo y su habilidad aplicación como usuario de la información contable. Conocimiento relacionado con software, contabilidad y auditoría. Conocimiento de la regulación mediante Leyes civiles, mercantil, fiscales en colombiana. Economía y estadística Elementos de matemáticas aplicadas Otro conocimiento técnico y auxiliar.

Fuente textual (Mendívil Escalante, 2002, págs. 4-6)

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública comenta que la independencia es una actitud o estado del ser contador público que implica integridad y que contribuye garantizar la existencia de "libertad de criterios, esencial para que ejerza su profesión en cualquier circunstancia con rectitud, honestidad, equidad, justicia, dignidad, y sus actos alcancen la fe pública. La independencia se fundamenta en los valores con el objeto de alcanzar la confianza pública. El contador siempre tendrá un vínculo económico con la persona a quien le presta sus servicios, independiente del tipo de documentación que realice". (Blanco, 1994, pág. 33)

El contador con su firma y matricula profesional suscribe documentos de certificación de hechos económicos ya sea su actividad en la empresa privada como sector público su obligación está supeditada a los intereses sociales y del estado. El ejercicio implica cumplir la ley 43 de 1990 en dar fe pública en actos de la profesión, acordes a los principios legales y estatutarios de la presentación de libros y estados financieros en las fechas de balance. La fe pública contable se asemeja a efectos de sanciones penales por delitos que comprometan el ejercicio de las actividades de la profesión so pena de responsabilidad civil a que hubiere lugar conforme a las leyes, regulación que garantiza la confianza pública en las estimaciones, dictámenes u opiniones que impidan ocultar la realidad financiera en perjuicio de los intereses del estado o el patrimonio de los particulares, su resultado puede caer en sanciones disciplinarias.

CONCLUSIONES

- Los contadores deben tomar una posición responsable dinámica frente a la profesión contable siempre bajo la bendición de generar confianza como gremio y como persona digna de asumir cargos de alta dirección, evitando caer en faltas disciplinarias.
- En Colombia es necesario cambiar la conducta del Contador Público de la responsabilidad social, por la cultura de generadores de confianza ampliando los horizontes y desarrollando habilidades que enmarcan el desempeño laboral dentro de los valores profesionales.
- Los profesionales de la Contaduría deben conocer, estudiar, discernir y determinar la ciencia contable como un modelo de vida, su integridad y juicio no deben prestarse para prácticas indecorosas ajenas al aspecto legal, social, económico y ecológico. La reflexión es a resguardar nuestra profesión con orgullo y tesón participando en debates y seminarios propuestos para generar confianza en la práctica contable con idoneidad; agremiados en pro de la defensa frente a otros profesionales que han querido desmembrar la fe pública y la revisoría fiscal de los contadores públicos apelando al Art 13 de la Constitución Política de Colombia que expresa lo siguiente: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los

mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados". (Lemos Simmonds, 1996, págs. 15-16)

- La implementación de materias dentro del currículo de las facultades de Contaduría Pública en las asignaturas de generación de alta confianza y solvencia moral, transparencia, equidad, integridad e idoneidad profesional, en participación con carácter de liderazgo.
- El contable debe abandonar prácticas obsoletas que solo buscan ineficiencia, la exigencia del mundo globalizado enmarca innovación y protegiendo los intereses de las empresas sin descuidar los informes exigidos por los organismos de control y vigilancia, guardando la independencia profesional, el juicio ético y moral.
- La contabilidad es el corazón de las empresas y por si el engranaje de control financiero de las naciones, según la normatividad, pero por si sola es una analogía, es por ello que su fundamentación está puesta sobre el contador que con su experiencia e idoneidad, generan confianza y valor agregado en materia laboral, profesional y personal.

- Tener un tribunal disciplinario dinámico y preventivo evitando conductas indeseadas que ayuden a resguardar el buen nombre de la profesión contable.
- Fundamentar desde las universidades las normas que rigen la profesión contable impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades.
- Compromiso del gobierno y del congreso de la república en redefinir un marco jurídico, regulatorio incluyente al régimen disciplinario de los contadores y para contadores.
- La transparencia es el atributo de confianza en la información contable, utilizado como instrumento de formación de operaciones y transacciones a la luz de las organizaciones.
- La Junta Central debe desarrollar instrumentos ante el gobierno de inspección y vigilancia más austeros de control; para lograr dar pasos ante la corrupción y fraude de forma preventiva evitando y reduciendo los casos disciplinarios de los profesionales contables.

GLOSARIO

Acto: genéricamente, significa hecho imputable a una persona, hecho subjetivo, acción conducta, comportamiento, manifestación anímica, es decir realización querer dar o al menos previsible de un resultado exterior la voz acto designar, pues toda acción de la voluntad humana la acción puede permanecer interna y en este caso no sale del dominio de la moral, pero puede exteriorizarse, bien por declaraciones, bien por hechos, y entonces entra de lleno en la esfera propia del derecho. No obstante como la voluntad es una y es imposible separar completamente el acto externo del interno que es su causa es preciso en muchos casos, cuando la voluntad se ha manifestado de declaraciones o actos, recurrir al acto interno, a la intención, a los motivos que ha inspirado el acto externo que se trata de apreciar. Decisiones o providencias ejecutadas o acordadas por la autoridad administrativa en el desempeño de sus funciones. (S.A., Granica, 2002, pág. 59), (Bohórquez B & Bohórquez B, 2011, pág. 82)

Actuación: Acción de actualizar. Es el cálculo de valor actual teniendo en cuenta el importe de los flujos de efectivo tanto a cobrar como a pagar en el trayecto normal del negocio en una entidad, teniendo en cuenta el tipo de descuento adecuado, dependiendo si se trata de un activo o de un pasivo. (López, Diccionario Contable, Administrativo y fiscal, 2004)

Actuar: Entender, penetrar, o asimilarse de verdad; enterarse de algo; ejercer funciones propias de su cargo u oficio; dicho de una cosa: producir efecto sobre algo o alguien; obrar, realizar actos libres y conscientes. (Laprida, 1780)

Actuario: Experto actuarial escribano del juzgado o del tribunal que da fe de ciertos actos o actuaciones. Persona especializada en los cálculos matemáticos y en los conocimientos estadísticos y financieros.

Bueno: Que tiene bondad: buen padre. (Sinónimo de excelente, bondadoso humano). Conforme con la moral. Agradable divertido. (Bohórquez B & Bohórquez B, 2011)

Buena fe: Hoy sólidamente entroncada con insoslayables mandatos constitucionales (Artículo 83 Carta Política), suele ser contemplada por el ordenamiento desde tres perspectivas distintas de un lado, aquella que mira las esferas íntimas de la persona, para tomar en consideración la convicción con la que esta actúa en determinada situación, de otro lado, como la exigencia de comportarse en el tráfico jurídico con rectitud y lealtad que erige de un verdadero hontanar de normas de corrección contractual y finalmente con criterio de interpretación de los negocios jurídicos. (Bohórquez B & Bohórquez B, 2011, pág. 264)

Celeridad: Una de las cualidades a satisfacer por la información contable; esta debe emitirse con mayor rapidez posible. (Mora Engídanos, 2008)

Competencia: Situación por la que se produce un entorno económico una confrontación libre de los agentes económicos que intervienen, tanto en el aspecto de oferta como de demanda. Atribución, potestad actitud de una autoridad, para conocer un determinado asunto. Conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes aplicadas directamente a la exigencia o necesidades de un puesto de trabajo. La autoridad, como cúmulo de facultades para actuar o emitir el acto correspondiente, sólo surge de una disposición legal o reglamentaria y no de acto distinto. (Bohórquez B & Bohórquez B, 2011, pág. 55)

Conducta: Manera con que los hombres se comportan en su vida y acciones.

Contabilidad: Conjunto de técnicas y registros que, atendiendo a unas reglas, reflejan los resultados de una actividad, expresando su evolución y resultados, facilitando así su control y constituyéndose en instrumento indispensable para la óptima gestión de una empresa. Diccionario de Términos Financieros. Ediciones Granica .S.A. España 2002. Página 59. Es el conjunto de técnicas y procedimientos con base en principios, normas y reglas para registro, clasificación y control de las operaciones de una empresa, orientando a proporcionar información financiera para la toma de decisiones. (López, Diccionario Contable Administrativo Fiscal, 2001)

Contabilidad Creativa: Manipulación o maquillaje de las cifras contables por parte de los administradores, aprovechando los vacíos o flexibilidad de la normativa, y los juicios de valor inherentes a la contabilidad. (Mora Engídanos, 2008, pág. 56)

Contable: Que puede ser contado. Persona que lleva una contabilidad.

Desorientar la profesión: Pérdida de la facultad ética de ejercer un oficio profesional en desmedro de su retribución salarial.

Desorientar: Hacer que alguien pierda la orientación o el conocimiento de la posición que ocupa geográfica o topográficamente.

Dignidad: La dignidad humana es un valor supremo establecido en el artículo 10. de la Constitución Política de Colombia, en virtud del cual se reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, cuya plena eficacia debe ser respetada y protegida integralmente sin excepción alguna. La Corte en Sentencia de Unificación definió el derecho a la dignidad en el sentido de que equivale al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal. Equivale, sin más, a la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana, la dignidad se erige como un derecho fundamental, de eficiencia directa del estado colombiano.

Economía: Ciencia cuyo objeto de estudio es la organización social de la actividad económica. En otras palabras economía, es la ciencia de como las sociedades resuelven o podrían resolver sus problemas económicos. El problema económico surge del hecho que el hombre, para satisfacer sus múltiples necesidades, que compiten entre sí, cuenta con un conjunto de recursos que si, bien tiene usos alternativos, se caracterizan por ser esencialmente escasos en relación con los usos y necesidades que se requieren satisfacer. La solución de este problema involucra la cooperación e integración de todos los individuos que imprime a la economía su carácter social por lo tanto, toda la sociedad debe resolver los problemas económicos de qué colección de bienes y servicios producir, cuánto y cómo producirlos y para quiénes producirlos. Sinónimo de Ciencia Económica. Estudio de la satisfacción de las necesidades naturales de hombre, los problemas que para tal objetivo encuentra, el estudio de asignación escasos para satisfacer las necesidades humanas. Hay quienes se atreven a decir hoy en día a la economía, como la ciencia del sentido común. (Mora Engídanos, 2008)

Edicto: Mandato, decreto publicado por orden de una autoridad gubernativa o judicial. Llámese así especialmente las comunicaciones escritas que las autoridades ordenan que se fijen en sitios públicos, en los cuales se da una información que debe ser conocida por todos. (Bohórquez B & Bohórquez B, 2011)

Eficiencia: Virtud para lograr algo. Relación existente entre el trabajo desarrollado, el tiempo invertido, la inversión realizada en hacer algo y el resultado logrado, productividad. (Mora Engídanos, 2008)

Eficacia: Virtud, actividad, fuerza. La eficiencia frente a un logro contra la ineficiencia. (Mora Engídanos, 2008)

Ejercicio profesional: Realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto a la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter del profesionista por medio de tarjeta profesional.

Equidad: Moderación, templanza, justicia natural, por oposición a la justicia legal. (Sinónimo de justicia). En general imparcialidad, espíritu de justicia. Como orden supletorio: conjunto de valores el cual puede acudir el juez, en casos particulares que no tiene solución en el texto legal. (Bohórquez B & Bohórquez B, 2011, pág. 892)

Honestidad: Pudor, recato en las acciones o palabras. Urbanidad, modestia. Decoro. (Sinónimo de decencia).

Honra: Estima y respeto de la dignidad propia; buena opinión y fama, adquirida por la virtud y mérito; demostración de aprecio que se hace de alguien por su virtud y mérito. El concepto de honra se debe construir desde dos puntos de vista valorativos y, en consecuencia, con relación a la dignidad de la persona.

Desde dicha perspectiva la honra es un derecho de la esfera personal y se expresa en la pretensión de respeto que corresponde a cada persona como consecuencia del reconocimiento de su dignidad.

Honradez: Cualidad de honrado. (Bohórquez B & Bohórquez B, 2011, pág. 1146)

Honrado: Que procede con rectitud e integridad: hombre honrado. (Bohórquez B & Bohórquez B, 2011, pág. 1146)

Idóneo: Voz proveniente del griego EIDOOON, sabio, instruido. Quien tiene aptitud y capacidad suficiente para hacer alguna cosa. (Bohórquez B & Bohórquez B, 2011, pág. 1158)

Igualdad: Criterio que orienta la distribución de un determinado atributo entre los miembros de un grupo social. En economía los atributos considerados se refieren a las oportunidades, a la riqueza, al ingreso, al consumo, etc. Existen muchos criterios de equidad, siendo el igualitarismo uno de ellos, pero no el único. Obedece a concepto relacional y no una cualidad intrínseca, ya que es una relación que se da al menos entre dos personas, objetos o situaciones, y siempre es resultado de un juicio que recae sobre una pluralidad de "términos de comparación", los cuales, así como las características que los distinguen, dependen de la determinación por el sujeto que efectúa dicha comparación, según el punto de vista del escrutinio de igualdad. Así, la determinación del punto desde

el cual se establece cuándo una diferencia es relevante será libre más no arbitraria, y sólo a partir de ella tendrá sentido cualquier juicio de igualdad. Voz AEQUALITAS, conformidad de una cosa con otra en naturaleza, sustancia, forma, cantidad o cualidad.// Inexistencia de preferencia o privilegio; trato similar en circunstancias semejantes. También es la similitud de condiciones en cuanto a derechos y deberes, sobre todo, de oportunidades de participación. (Bohórquez B & Bohórquez B, 2011, pág. 1159)

Imparcialidad: Carácter de imparcial: el primer deber de un magistrado es la imparcialidad. (Sinónimo de justicia). Inexistencia de prevención o de ideas preconcebidas con respecto a un asunto determinado, que permite juzgar con rectitud. El juez debe declararse impedido toda vez que dicha imparcialidad se vea afectada por motivos de parentesco, amistad, enemistad, etc., para conocer de un asunto determinado. (Bohórquez B & Bohórquez B, 2011, pág. 1164)

Independiente: Que no depende de otro; que no quiere depender de nadie.
(Mora Engídanos, 2008)

Idóneo: (latín idoneus). Conveniente, propio para una cosa: hombre idóneo para un empleo. (Sinónimo de apropiado).

Integridad: Calidad de íntegro; entereza, desinterés. (Mora Engídanos, 2008)

Justicia: Esa prohibición dirigida a los particulares, se traduce especialmente en cuanto a la materia civil, en que nadie se encuentra en aptitud jurídica de conocer y resolver unilateralmente los litigios de que forme parte, de imponer su posición imperativamente a la contraparte o a los terceros con interés jurídico en el negocio, ni de exigir y obtener coactivamente su determinación a los demás, cuando la exigencia se traduzca en una conducta positiva de dar, hacer o no hacer, sino después del acogimiento de su pretensión en un proceso jurisdiccional, llevado a cabo ante los tribunales competentes y con apego a las leyes aplicables, especialmente el cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento, y dentro de éstas de la garantía de audiencia. Esto es así, porque el primer párrafo del artículo 17 constitucional prohíbe a los gobernados hacerse justicia por sí mismos,... Voz procedente del latín IUTICIA, de IUS, que significa Derecho, la cual se usa en los siguientes sentidos: 1) lo que es conforme a lo que debe ser; es decir, conforme al Derecho natural (en este caso no se menciona Derecho positivo, ya que este puede ser injusto). 2) En el sentido jurídico, lo que es conforme a Derecho); verbigracia, se dice se dice hacer justicia, la justicia de la reclamación pedir justicia). 3) Organización judicial (verbigracia, se dice comparecer ante la justicia, ministerio de justicia).

Lealtad: Carácter de una persona o cosa leales: debe ser la lealtad la primera calidad de un comerciante. (Sinónimo de fidelidad).

Legalidad: Calidad de legal: la legalidad de un acto. Conjunto de las cosas prescritas por la ley: vivir en la legalidad. Legitimidad: La distinción

legalidad/legitimidad se usa para aludir a la diferenciación entre el derecho que es el derecho que debe ser. Por legalidad se entiende como el conjunto de normas de diferentes rangos que forman el derecho positivo vigente en una determinada comunidad. Se habla así del principio de legalidad como sometimiento de los actos del gobierno y del poder judicial al derecho positivo. Por legitimidad, por el contrario, debe entenderse aquel conjunto de procedimientos, valores o criterios éticos que fundamentan y justifican los actos de emisión de normas jurídicas, la autoridad que las emite y el contenido de esas normas.

Moralidad: relación o conformidad de la conducta con la moral: la moralidad de una acción. Buenas costumbres. Buenas costumbres: hombre sin moralidad

Neutralidad: Calidad de neutral. Situación de un Estado que se mantiene voluntariamente apartado de un conflicto internacional.

Objetividad: Calidad de lo que es objetivo. Imparcialidad: objetividad de un juicio. Capacidad de examinar los hechos materia de investigación basándose en las pruebas recaudadas y en la razón, sin hacer caso de ideas preconcebidas, y siempre dispuesto a abandonar cualquier hipótesis que se revele como inadecuada o no satisfactorio. (Bohórquez B & Bohórquez B, 2011, pág. 1548)

Oficio: (Del lat. *officium*). Ocupación técnica habitual; medio de comunicación escrita contenida una mera participación de conocimiento, pero

también puede incluir petición de algún dato o informe o requerimiento u orden.

<http://www.diccionariojuridico.mx/index.php?pag=vertermino8jd=1581>

Oficio: Esto ocurre no solo en el derecho penal, sino también en el derecho privado, en el que la buena y mala fe, la intención el error, el fraude y el temor, constituyen elementos de apreciación judicial de acto externo.

Oficio contable: Ocupación o técnica profesional habitual de presentación de datos y registros contables a través de requerimientos financieros frente a los particulares y al estado.

Práctica: Ejercicio de un arte o facultad. Destreza adquirida con este ejercicio. (Sinónimo de experiencia). Uso continuado, costumbre o estilo. (Sinónimo de hábito). Método que sigue uno en una cosa. Ejercicio que en una profesión se hace bajo la dirección de un maestro.

Profesión: Acción y efecto de profesar; empleo, facultad u oficio que alguien ejerce y por el que percibe una retribución.

Publicidad: Propaganda anuncio que una empresa hace de los bienes y servicios que ofrece. Cuenta de balance en la que se registran y controlan las erogaciones realizadas para dar a conocer al público los bienes y servicios ofrecidos por una empresa. Acción unilateral empresaria, con objetivos de información, persuasión o imagen, esa acción, se realiza mediante los medios

masivos de comunicación destinados a dar a conocer un producto, una marca o firma. (Mora Engídanos, 2008)

Rectitud: (latín rectitudo). Calidad de lo que está en línea recta. Conformidad con los verdaderos principios o la sana razón: tener rectitud de juicio. (Sinónimo de justicia). Es la derechura o distancia más corta entre dos puntos. En sentido figurado es la recta razón, imparcialidad y justicia en que debe inspirarse el hombre, y sobre todo el juez, en sus resoluciones. (Bohórquez B & Bohórquez B, 2011, pág. 2088)

Social: Relativo a la sociedad: orden social. Relativo a una compañía o sociedad, o a los socios. Relativo al mejoramiento de la condición de los que trabajan: política social. Referente a las relaciones de las personas o de colectivos entre sí. Ciencias Sociales conjunto de ciencias (sociología, economía, etc.). Que tratan del comportamiento, evolución etc., del hombre. Legislación social, conjunto de las disposiciones legislativas y reglamentarias relativas al mundo laboral. Medidas sociales, leyes que tienden a mejorar la condición de los asalariados.

Transparencia: Calidad de transparente. Dícese de los cuerpos que se dejan atravesar por la luz y permiten divisar claramente los objetos a través de su espesor.

Título profesional: documento expedido por instituciones del Estado o descentralizadas, y por instituciones particulares que tengan reconocimiento de

validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Usurpación: (Del lat. *usurpatĭo*, *-ōnis*). Acción y efecto de usurpar. Delito que se comete apoderándose con violencia o intimidación de inmueble o derecho real ajeno.

Bibliografía

Fuentes primarias

actualicese.com. (24 de Noviembre de 2011). <http://www.actualicese.com>.

Recuperado el 2012 de Julio de 2012

Amat Salas, O. B. (1996). Contabilidad Creativa. *Legis* .

Ambito Jurídico. (1 de Marzo de 2012). *Ambito Jurídico*. Recuperado el 23 de Abril de 2012, de Ambito Jurídico:

<http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120301->

[04_\(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana\)/noti-120301-](http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120301-04_(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana)/noti-120301-04_(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana).asp)

[04_\(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana\).asp](http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120301-04_(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana).asp)

Ambito Juridico. (1 de Marzo de 2012). <http://www.ambitojuridico.com>. Recuperado el 23 de Abril de 2012, de <http://www.ambitojuridico.com.co>

Ambitojurídico. (1 de Marzo de 2012). *Ambito jurídico*. Recuperado el 2012 de Junio de 2012, de Ambito jurídico:

<http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120301->

[04_\(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana\)/noti-120301-](http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120301-04_(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana)/noti-120301-04_(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana).asp)

[04_\(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana\).asp](http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120301-04_(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana).asp)

Aualicese.com El contador que realice actividades de evación de impuestos, d. s.

(4 de Agosto de 2012). <http://www.actualicese.com>. (J. E. Pinilla, Editor)

Recuperado el 5 de Agosto de 2012

B, L. F. (2011). Diccionario Jurídico Colombiano. Bogotá, Colombia: Jurídica nacional.

Balanta, S. M. (2012). El Control como Mecanismo para asegurar la Calidad en el Desempeño Profesional del Revisor Fiscal. *VI Encuentro de Profesores de Revisoría Fiscal*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

Blake, O. A. (2002). *Contabilidad Creativa*. Barcelona: Gestión 2002.

Blanco, Y. L. (1994). *Manual de auditoría y revisoría fiscal*. Santa fe de Bogotá, Colombia: Roesca.

Bohórquez B, L. F., & Bohórquez B, J. I. (2011). *Diccionario Jurídico Colombiano*. Bogotá, Colombia: Jurídica nacional.

C, M. H. (s.f.). Lucha Contra la Corrucción Ética y Transparencia. *Universidad de los Andes* .

Control Disciplinario y Retos para los Contadores. (02 de 03 de 2009). *Portafolio* . Corporación Universidad del Caribe Trabajo de grado Oscar Contreras Salgado. (2009). Faltas a la ética en las que pudieron incurrir los prefesionales de la contaduría en las pirámides, según la legislación colombiana. Bogotá, Colombia.

Deusto, Harvard. (2008). El impacto de la contabilidad creativa en la valoración de empresas. *Finanzas & Contabilidad* (86).

Diccionario Contable. (1780). Buenos Aires: Laprida.

Diccionario de Terminos Financieros. (202). España: Granica S.A.

Egidanos, A. M. (2008). *Diccionario de Contabilidad, Auditoria y Control de Gestión*. Madrid: Ecobook - Editorial de Economista.

El tiempo. (21 de Febrero de 2002). *El tiempo*. Recuperado el 1 de Octubre de 2012, de El tiempo: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-136056>

El tiempo. (15 de Julio de 2011). <http://www.eltiempo.com>.

Facultad de Ciencias Empresariales Universidad de San Buenaventura Bogotá.

(2007). Responsabilidad Social en la Facultad de Ciencias Empresariales. (Á. A. Fernández, Ed.) *Management* (28), 181.

Franco Ruiz, R. (27 de Febrero de 2010). *actualicese*. Recuperado el 3 de Agosto de 2012, de sitio Web *actualicese.com*:

<http://actualicese.com/actualidad/2010/02/27/carta-abierta-del-presidente-del-consejo-tecnico-de-la-contaduria-publica-al-presidente-alvaro-uribe-velez/>

Franco, R. (1997). *Reflexiones contables. Teoría, educación y moral*. Armenia: Investigar Editores.

Gerencie. (07 de Septiembre de 2008). *Gerencie*. (Á. Caldón Ramírez, Editor) Recuperado el 26 de Septiembre de 2012, de *Gerencie.com*:

<http://www.gerencie.com/origen-y-desarrollo-de-la-contaduria-en-colombia.html>

Gerencie. (7 de Agosto de 2009). *Gerencie*. Recuperado el 7 de Octubre de 2012, de *Gerencie*: <http://www.gerencie.com/analisis-sanciones-junta-central-de-contadores.html>

Gerencie. (02 de Junio de 2010). *Gerencie*. Recuperado el 13 de Agosto de 2012, de *Gerencie*.

Gerencie.com Suspensión de la facultad de firmar declaraciones tributarias por parte del Contador Público. (20 de Diciembre de 2012). <http://www.gerencie.com>.

Recuperado el 7 de Agosto de 2012

Hernández, J. (1 de marzo de 2010). *actualicese*. Recuperado el 13 de Octubre de 2012, de sitio Web *actualicese.com*:

<http://actualicese.com/actualidad/2010/03/01/a-los-contadores-publicos-nos-ha->

tocado-luchar-cada-espacio-de-la-profesion-por-eso-hay-que-quererla-y-defenderla-jaime-hernandez/

<http://www.gerencie.com>. (5 de Mayo de 2011). <http://www.gerencie.com>.

Recuperado el 7 de Agosto de 2012

<http://www.gerencie.com> marco jurídico de la contabilidad. (02 de Junio de 2010).

Recuperado el 13 de Agosto de 2012

<http://www.actualicese.com>. (14 de Septiembre de 2012).

<http://www.actualicese.com/>. Recuperado el 17 de Septiembre de Septiembre de 2012, de edmundoflorez@blacolombia.com.

Lang, J. J. (1998). De la Contabilidad Creativa al delito contable. *Partida Doble* , 33-39.

Laprida. (1780). Diccionario Contable. En Laprida. Buenos Aires, Argetina:

Laprida.

Legis Editores. (2011). Régimen Contable Colombiano. Bogotá, Colombia: Legis.

Lemos Simmonds, C. (1996). *Constitución Política de Colombia* (Octava ed.).

Santafé de Bogotá: Panamericana.

López, J. I. (2001). Diccionario Contable Administrativo Fiscal. México, México:

Ecafsa Thomson Learning.

López, J. I. *Diccionario Contable, Administrativo y Fiscal*.

López, J. I. (2004). *Diccionario Contable, Administrativo y fiscal*. Thomson.

Mejía, H. E. *Diccionario Económico y Financiero*. Universidad de Medellín .

Mejía, J. F. (2011). Contabilidad y Auditoría. *Legis* , 135 - 182.

Mendívil Escalante, V. M. (2002). Elementos de la auditoría. En V. M. Mendívil

Escalante. Mexico, Mexico: ECAFSA Thomson Learning.

- Mercedes Hernández C, y. Y. (s.f.). Lucha Contra la Corrupción Ética y Transparencia en el Sector Público. *Política Colombiana* .
- Mora Engídanos, A. (2008). *Diccionario de Contabilidad, Auditoria y Control de Gestión*. Madrid: Ecobook - Editorial de Economista.
- Panorama Académico de la Contaduría colombiana. (1 de Marzo de 2012).
- Pineda, J. A. (2001). *Ensayo Cosmovisión social de la Contabilidad como disciplina científica*,. Bogotá: Legis.
- Portafolio. (2 de Marzo de 2009). *Portafolio*. Recuperado el 20 de Julio 5 de 2012, de sitio Web portafolio.com: http://www.portafolio.co/detalle_archivo/MAM-3342116
- Rosas, C., González, G., Salgado, D., Mejía, R., & Moreno, M. (2008). *Estudios Económicos y Contables*. Bogotá: Universidad La Gran Colombia.
- Ruiz, R. F. (27 de Febrrro de 2010). <http://www.actualicese.com>. Recuperado el 15 de Junio de 2012
- S.A., Granica. (2002). Diccionario de términos financieros. España, España: Granica.
- Salgado, O. C. (2009). *Faltas a la Ética en las que pudieron incurrir los Profesionales de la Contaduría de las Piramides Financieras Según la legislación Colombiana*. Universidad del Caribe.
- Sanchez, E. A. (14 de Septiembre de 2012). www.actualicese.com. Recuperado el 17 de Septiembre de 2012, de Edmundo.florez@blacolombia.com.
- Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores. (22 de Septiembre de 2012). <http://www.jccconta.gov.co/news.php>. Recuperado el 5 de Agosto de 2012

Universidad Central. (17 de Mayo de 2012). *Universidad Central*. (M. V. Neira Rodríguez, Editor) Recuperado el 14 de Octubre de 2012, de Universidad Central: http://www.javeriana.edu.co/fcea/eventos_rev_fiscal/VI_revisoria_fiscal/U_CENTRAL_TRANSPARENCIA_Y_REVISORIA%20FISCAL.pdf

www.actualicese.com//panoramaacademicodelacontaduriaencolombia. (1 de Abril de 2012). Recuperado el 13 de Agosto de 2012

Yomora, V. F. (2011). *Estatuto del Contador Público Reglamento general de la contabilidad Plan Único de cuentas para comerciantes*. Bogotá: Legis.

Zuluaga, J. H. (22 de Abril de 2011). *Actualicese*. Recuperado el 3 de Agosto de 2012, de sitio Web actualicese.com: <http://www.actualicese.com/conferencias/oro-35-conductas-por-las-que-se-sanciona-a-un-contador-publico/>

Estudios críticos

[actualicese.com](http://www.actualicese.com). (24 de Noviembre de 2011). <http://www.actualicese.com>. Recuperado el 2012 de Julio de 2012

Amat Salas, O. B. (1996). *Contabilidad Creativa*. Legis .

Ambito Jurídico. (1 de Marzo de 2012). *Ambito Jurídico*. Recuperado el 23 de Abril de 2012, de Ambito Jurídico: [http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120301-04_\(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana\)/noti-120301-04_\(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana\).asp](http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120301-04_(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana)/noti-120301-04_(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana).asp)

Ambito Juridico. (1 de Marzo de 2012). *http://www.ambitojuridico.com*. Recuperado el 23 de Abril de 2012, de *http://www.ambitojuridico.com.co*

Ambitojurídico. (1 de Marzo de 2012). *Ambito jurídico*. Recuperado el 2012 de Junio de 2012, de Ambito jurídico:

http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120301-

04_(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana)/noti-120301-

04_(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana).asp

Aualicese.com El contador que realice actividades de evación de impuestos, d. s. (4 de Agosto de 2012). *http://www. actualicese.com*. (J. E. Pinilla, Editor)

Recuperado el 5 de Agosto de 2012

B, L. F. (2011). *Diccionario Jurídico Colombiano*. Bogotá, Colombia: Jurídica nacional.

Balanta, S. M. (2012). *El Control como Mecanismo para asegurar la Calidad en el Desempeño Profesional del Revisor Fiscal. VI Encuentro de Profesores de Revisoría Fiscal*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

Blake, O. A. (2002). *Contabilidad Creativa*. Barcelona: Gestión 2002.

Blanco, Y. L. (1994). *Manual de auditoría y revisoría fiscal*. Santa fe de Bogotá, Colombia: Roesca.

Bohórquez B, L. F., & Bohórquez B, J. I. (2011). *Diccionario Jurídico Colombiano*. Bogotá, Colombia: Jurídica nacional.

C, M. H. (s.f.). *Lucha Contra la Corrucción Ética y Transparencia. Universidad de los Andes* .

Control Disciplinario y Retos para los Contadores. (02 de 03 de 2009). *Portafolio* .

Corporación Universidad del Caribe Trabajo de grado Oscar Contreras Salgado. (2009). Faltas a la ética en las que pudieron incurrir los profesionales de la contaduría en las pirámides, según la legislación colombiana. Bogotá, Colombia.

Deusto, Harvard. (2008). El impacto de la contabilidad creativa en la valoración de empresas. *Finanzas & Contabilidad* (86).

Diccionario Contable. (1780). Buenos Aires: Laprida.

Diccionario de Terminos Financieros. (202). España: Granica S.A.

Egidanos, A. M. (2008). *Diccionario de Contabilidad, Auditoria y Control de Gestión*. Madrid: Ecobook - Editorial de Economista.

El tiempo. (21 de Febrero de 2002). *El tiempo*. Recuperado el 1 de Octubre de 2012, de El tiempo: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-136056>

El tiempo. (15 de Julio de 2011). <http://www.eltiempo.com>.

Facultad de Ciencias Empresariales Universidad de San Buenaventura Bogotá. (2007). Responsabilidad Social en la Facultad de Ciencias Empresariales. (Á. A. Fernández, Ed.) *Management* (28), 181.

Franco Ruiz, R. (27 de Febrero de 2010). *actualicese*. Recuperado el 3 de Agosto de 2012, de sitio Web actualicese.com: <http://actualicese.com/actualidad/2010/02/27/carta-abierta-del-presidente-del-consejo-tecnico-de-la-contaduria-publica-al-presidente-alvaro-uribe-velez/>

Franco, R. (1997). *Reflexiones contables. Teoría, educación y moral*. Armenia: Investigar Editores.

Gerencie. (07 de Septiembre de 2008). *Gerencie*. (Á. Caldón Ramírez, Editor) Recuperado el 26 de Septiembre de 2012, de Gerencie.com: <http://www.gerencie.com/origen-y-desarrollo-de-la-contaduria-en-colombia.html>

Gerencie. (7 de Agosto de 2009). *Gerencie*. Recuperado el 7 de Octubre de 2012, de Gerencie: <http://www.gerencie.com/analisis-sanciones-junta-central-de-contadores.html>

Gerencie. (02 de Junio de 2010). *Gerencie*. Recuperado el 13 de Agosto de 2012, de Gerencie.

Gerencie.com Suspensión de la facultad de firmar declaraciones tributarias por parte del Contador Público. (20 de Diciembre de 2012). <http://www.gerencie.com>. Recuperado el 7 de Agosto de 2012

Hernández, J. (1 de marzo de 2010). *actualicese*. Recuperado el 13 de Octubre de 2012, de sitio Web actualicese.com:

<http://actualicese.com/actualidad/2010/03/01/a-los-contadores-publicos-nos-ha-tocado-luchar-cada-espacio-de-la-profesion-por-eso-hay-que-quererla-y-defenderla-jaime-hernandez/>

<http://www.gerencie.com>. (5 de Mayo de 2011). <http://www.gerencie.com>. Recuperado el 7 de Agosto de 2012

<http://www.gerencie.com> marco jurídico de la contabilidad. (02 de Junio de 2010). Recuperado el 13 de Agosto de 2012

<http://www.actualicese.com>. (14 de Septiembre de 2012).

<http://www.actualicese.com/>. Recuperado el 17 de Septiembre de Septiembre de 2012, de edmundoflorez@blacolombia.com.

Lang, J. J. (1998). De la Contabilidad Creativa al delito contable. *Partida Doble* , 33-39.

Laprida. (1780). Diccionario Contable. En Laprida. Buenos Aires, Argetina: Laprida.

- Legis Editores. (2011). Régimen Contable Colombiano. Bogotá, Colombia: Legis.
- Lemos Simmonds, C. (1996). *Constitución Política de Colombia* (Octava ed.). Santafé de Bogotá: Panamericana.
- López, J. I. (2001). Diccionario Contable Administrativo Fiscal. México, México: Ecafsa Thomson Learning.
- López, J. I. *Diccionario Contable, Administrativo y Fiscal*.
- López, J. I. (2004). *Diccionario Contable, Administrativo y fiscal*. Thomson.
- Mejía, H. E. *Diccionario Económico y Financiero*. Universidad de Medellín .
- Mejía, J. F. (2011). Contabilidad y Auditoría. *Legis* , 135 - 182.
- Mendívil Escalante, V. M. (2002). Elementos de la auditoría. En V. M. Mendívil Escalante. Mexico, Mexico: ECAFSA Thomson Learning.
- Mercedes Hernández C, y. Y. (s.f.). Lucha Contra la Corrupción Ética y Transparencia en el Sector Público. *Política Colombiana* .
- Mora Engídanos, A. (2008). *Diccionario de Contabilidad, Auditoría y Control de Gestión*. Madrid: Ecobook - Editorial de Economista.
- Panorama Académico de la Contaduría colombiana. (1 de Marzo de 2012).
- Pineda, J. A. (2001). *Ensayo Cosmovisión social de la Contabilidad como disciplina científica*,. Bogotá: Legis.
- Portafolio. (2 de Marzo de 2009). *Portafolio*. Recuperado el 20 de Julio 5 de 2012, de sitio Web portafolio.com: http://www.portafolio.co/detalle_archivo/MAM-3342116
- Rosas, C., González, G., Salgado, D., Mejía, R., & Moreno, M. (2008). *Estudios Económicos y Contables*. Bogotá: Universidad La Gran Colombia.

Ruiz, R. F. (27 de Febrro de 2010). <http://www.actualicese.com>. Recuperado el 15 de Junio de 2012

S.A., Granica. (2002). Diccionario de términos financieros. España, España: Granica.

Salgado, O. C. (2009). *Faltas a la Ética en las que pudieron incurrir los Profesionales de la Contaduría de las Piramides Financieras Según la legislación Colombiana*. Universidad del Caribe.

Sanchez, E. A. (14 de Septiembre de 2012). www.actualicese.com. Recuperado el 17 de Septiembre de 2012, de Edmundo.florez@blacolombia.com.

Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores. (22 de Septiembre de 2012). <http://www.jccconta.gov.co/news.php>. Recuperado el 5 de Agosto de 2012

Universidad Central. (17 de Mayo de 2012). *Universidad Central*. (M. V. Neira Rodríguez, Editor) Recuperado el 14 de Octubre de 2012, de Universidad Central: http://www.javeriana.edu.co/fcea/eventos_rev_fiscal/VI_revisoria_fiscal/U_CENTRAL_TRANSPARENCIA_Y_REVISORIA%20FISCAL.pdf

www.actualicese.com/panoramaacademicodelacontaduriaencolombia. (1 de Abril de 2012). Recuperado el 13 de Agosto de 2012

Yomora, V. F. (2011). *Estatuto del Contador Público Reglamento general de la contabilidad Plan Único de cuentas para comerciantes*. Bogotá: Legis.

Zuluaga, J. H. (22 de Abril de 2011). *Actualicese*. Recuperado el 3 de Agosto de 2012, de sitio Web actualicese.com: <http://www.actualicese.com/conferencias/oro-35-conductas-por-las-que-se-sanciona-a-un-contador-publico/>

Textos complementarios

actualicese.com. (24 de Noviembre de 2011). <http://www.actualicese.com>.

Recuperado el 2012 de Julio de 2012

Amat Salas, O. B. (1996). Contabilidad Creativa. *Legis* .

Ambito Jurídico. (1 de Marzo de 2012). *Ambito Jurídico*. Recuperado el 23 de Abril de 2012, de Ambito Jurídico:

<http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120301->

[04_\(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana\)/noti-120301-](http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120301-04_(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana)/noti-120301-04_(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana).asp)

[04_\(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana\).asp](http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120301-04_(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana).asp)

Ambito Juridico. (1 de Marzo de 2012). <http://www.ambitojuridico.com>. Recuperado el 23 de Abril de 2012, de <http://www.ambitojuridico.com.co>

Ambitojurídico. (1 de Marzo de 2012). *Ambito jurídico*. Recuperado el 2012 de Junio de 2012, de Ambito jurídico:

<http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120301->

[04_\(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana\)/noti-120301-](http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120301-04_(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana)/noti-120301-04_(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana).asp)

[04_\(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana\).asp](http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120301-04_(panorama_academico_de_la_contaduria_colombiana).asp)

Aualicese.com El contador que realice actividades de evación de impuestos, d. s.

(4 de Agosto de 2012). <http://www.actualicese.com>. (J. E. Pinilla, Editor)

Recuperado el 5 de Agosto de 2012

B, L. F. (2011). Diccionario Jurídico Colombiano. Bogotá, Colombia: Jurídica nacional.

Balanta, S. M. (2012). El Control como Mecanismo para asegurar la Calidad en el Desempeño Profesional del Revisor Fiscal. *VI Encuentro de Profesores de Revisoría Fiscal*. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

Blake, O. A. (2002). *Contabilidad Creativa*. Barcelona: Gestión 2002.

Blanco, Y. L. (1994). *Manual de auditoría y revisoría fiscal*. Santa fe de Bogotá, Colombia: Roesca.

Bohórquez B, L. F., & Bohórquez B, J. I. (2011). *Diccionario Jurídico Colombiano*. Bogotá, Colombia: Jurídica nacional.

C, M. H. (s.f.). Lucha Contra la Corrucción Ética y Transparencia. *Universidad de los Andes* .

Control Disciplinario y Retos para los Contadores. (02 de 03 de 2009). *Portafolio* . Corporación Universidad del Caribe Trabajo de grado Oscar Contreras Salgado. (2009). Faltas a la ética en las que pudieron incurrir los prefesionales de la contaduría en las pirámides, según la legislación colombiana. Bogotá, Colombia.

Deusto, Harvard. (2008). El impacto de la contabilidad creativa en la valoración de empresas. *Finanzas & Contabilidad* (86).

Diccionario Contable. (1780). Buenos Aires: Laprida.

Diccionario de Terminos Financieros. (202). España: Granica S.A.

Egidanos, A. M. (2008). *Diccionario de Contabilidad, Auditoria y Control de Gestión*. Madrid: Ecobook - Editorial de Economista.

El tiempo. (21 de Febrero de 2002). *El tiempo*. Recuperado el 1 de Octubre de 2012, de El tiempo: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-136056>

El tiempo. (15 de Julio de 2011). <http://www.eltiempo.com>.

Facultad de Ciencias Empresariales Universidad de San Buenaventura Bogotá.

(2007). Responsabilidad Social en la Facultad de Ciencias Empresariales. (Á. A. Fernández, Ed.) *Management* (28), 181.

Franco Ruiz, R. (27 de Febrero de 2010). *actualicese*. Recuperado el 3 de Agosto de 2012, de sitio Web *actualicese.com*:

<http://actualicese.com/actualidad/2010/02/27/carta-abierta-del-presidente-del-consejo-tecnico-de-la-contaduria-publica-al-presidente-alvaro-uribe-velez/>

Franco, R. (1997). *Reflexiones contables. Teoría, educación y moral*. Armenia: Investigar Editores.

Gerencie. (07 de Septiembre de 2008). *Gerencie*. (Á. Caldón Ramírez, Editor) Recuperado el 26 de Septiembre de 2012, de *Gerencie.com*:

<http://www.gerencie.com/origen-y-desarrollo-de-la-contaduria-en-colombia.html>

Gerencie. (7 de Agosto de 2009). *Gerencie*. Recuperado el 7 de Octubre de 2012, de *Gerencie*: <http://www.gerencie.com/analisis-sanciones-junta-central-de-contadores.html>

Gerencie. (02 de Junio de 2010). *Gerencie*. Recuperado el 13 de Agosto de 2012, de *Gerencie*.

Gerencie.com Suspensión de la facultad de firmar declaraciones tributarias por parte del Contador Público. (20 de Diciembre de 2012). <http://www.gerencie.com>.

Recuperado el 7 de Agosto de 2012

Hernández, J. (1 de marzo de 2010). *actualicese*. Recuperado el 13 de Octubre de 2012, de sitio Web *actualicese.com*:

<http://actualicese.com/actualidad/2010/03/01/a-los-contadores-publicos-nos-ha->

tocado-luchar-cada-espacio-de-la-profesion-por-eso-hay-que-quererla-y-defenderla-jaime-hernandez/

<http://www.gerencie.com>. (5 de Mayo de 2011). <http://www.gerencie.com>.

Recuperado el 7 de Agosto de 2012

<http://www.gerencie.com> marco jurídico de la contabilidad. (02 de Junio de 2010).

Recuperado el 13 de Agosto de 2012

<http://www.actualicese.com>. (14 de Septiembre de 2012).

<http://www.actualicese.com/>. Recuperado el 17 de Septiembre de Septiembre de 2012, de edmundoflorez@blacolombia.com.

Lang, J. J. (1998). De la Contabilidad Creativa al delito contable. *Partida Doble* , 33-39.

Laprida. (1780). Diccionario Contable. En Laprida. Buenos Aires, Argetina:

Laprida.

Legis Editores. (2011). Régimen Contable Colombiano. Bogotá, Colombia: Legis.

Lemos Simmonds, C. (1996). *Constitución Política de Colombia* (Octava ed.).

Santafé de Bogotá: Panamericana.

López, J. I. (2001). Diccionario Contable Administrativo Fiscal. México, México:

Ecafsa Thomson Learning.

López, J. I. *Diccionario Contable, Administrativo y Fiscal*.

López, J. I. (2004). *Diccionario Contable, Administrativo y fiscal*. Thomson.

Mejía, H. E. *Diccionario Económico y Financiero*. Universidad de Medellin .

Mejía, J. F. (2011). Contabilidad y Auditoria. *Legis* , 135 - 182.

Mendívil Escalante, V. M. (2002). Elementos de la auditoría. En V. M. Mendívil

Escalante. Mexico, Mexico: ECAFSA Thomson Learning.

- Mercedes Hernández C, y. Y. (s.f.). Lucha Contra la Corrupción Ética y Transparencia en el Sector Público. *Política Colombiana* .
- Mora Engídanos, A. (2008). *Diccionario de Contabilidad, Auditoria y Control de Gestión*. Madrid: Ecobook - Editorial de Economista.
- Panorama Académico de la Contaduría colombiana. (1 de Marzo de 2012).
- Pineda, J. A. (2001). *Ensayo Cosmovisión social de la Contabilidad como disciplina científica*,. Bogotá: Legis.
- Portafolio. (2 de Marzo de 2009). *Portafolio*. Recuperado el 20 de Julio 5 de 2012, de sitio Web portafolio.com: http://www.portafolio.co/detalle_archivo/MAM-3342116
- Rosas, C., González, G., Salgado, D., Mejía, R., & Moreno, M. (2008). *Estudios Económicos y Contables*. Bogotá: Universidad La Gran Colombia.
- Ruiz, R. F. (27 de Febrrro de 2010). <http://www.actualicese.com>. Recuperado el 15 de Junio de 2012
- S.A., Granica. (2002). Diccionario de términos financieros. España, España: Granica.
- Salgado, O. C. (2009). *Faltas a la Ética en las que pudieron incurrir los Profesionales de la Contaduría de las Piramides Financieras Según la legislación Colombiana*. Universidad del Caribe.
- Sanchez, E. A. (14 de Septiembre de 2012). www.actualicese.com. Recuperado el 17 de Septiembre de 2012, de Edmundo.florez@blacolombia.com.
- Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores. (22 de Septiembre de 2012). <http://www.jccconta.gov.co/news.php>. Recuperado el 5 de Agosto de 2012

Universidad Central. (17 de Mayo de 2012). *Universidad Central*. (M. V. Neira Rodríguez, Editor) Recuperado el 14 de Octubre de 2012, de Universidad Central: http://www.javeriana.edu.co/fcea/eventos_rev_fiscal/VI_revisoria_fiscal/U_CENTRAL_TRANSPARENCIA_Y_REVISORIA%20FISCAL.pdf

www.actualicese.com//panoramaacademicodelacontaduriaencolombia. (1 de Abril de 2012). Recuperado el 13 de Agosto de 2012

Yomora, V. F. (2011). *Estatuto del Contador Público Reglamento general de la contabilidad Plan Único de cuentas para comerciantes*. Bogotá: Legis.

Zuluaga, J. H. (22 de Abril de 2011). *Actualicese*. Recuperado el 3 de Agosto de 2012, de sitio Web actualicese.com: <http://www.actualicese.com/conferencias/oro-35-conductas-por-las-que-se-sanciona-a-un-contador-publico/>